

# BOLETIN OFICIAL



## PROVINCIA DE SALTA

AÑO LIV — Nº 6760 EDICION DE 18 PAGINAS APARECE LOS DIAS HABILES	MARTES, DICIEMBRE 18 DE 1962	Correo Argentino SALTA	TARIFA REDUCIDA CONCESION Nº 1805 Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 735.077
--	------------------------------	------------------------------	---

### HORARIO

Para la publicación de avisos en el BOLETIN OFICIAL registrá el siguiente horario:

Lunes a Viernes de:  
7.30 a 12 horas

### PODER EJECUTIVO

Ing. PEDRO FELIX REMY SOLA  
INTERVENTOR FEDERAL  
Dr. FRANCISCO HÖLVER MARTINEZ BORELLI  
Ministro de Gobierno, Justicia é I. Pública  
Ing. FLORENCIO JOSE ARNAUDO  
Ministro de Economía, Finanzas y O. Públicas  
Dr. MARIO JOSE BAVA  
Ministro de Asuntos Sociales y Salud Pública

### DIRECCION Y ADMINISTRACION

ZUVIRIA 536  
TELEFONO Nº 4780  
Sr. JUAN RAYMUNDO ARIAS  
Director

Art. 4º — Las publicaciones en el BOLETIN OFICIAL se tendrán por auténticas; y un ejemplar de cada uno de ellos se distribuirán gratuitamente entre los miembros de las Cámaras Legislativas y todas las oficinas judiciales o administrativas de la Provincia (Ley 800, original Nº 204 de Agosto 14 de 1908).

Decreto Nº 8.911 del 2 de Julio de 1957

Art. 11º — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados, a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13º — SUSCRIPCIONES: El Boletín Oficial se envía directamente por correo, previo pago del importe de las suscripciones, en base a las tarifas respectivas.

Art. 14º — Todas las suscripciones, comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes siguiente al de su pago.

Art. 15º — Estas deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 18º — VENTA DE EJEMPLARES: Mantiénesse para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la citada publicación.

Art. 37º — El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares, no serán devueltos por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otro concepto.

Art. 38º — Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial, a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial, que se les provea diariamente debiendo designar entre el personal a un funcionario o empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición,

siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto (haciéndose por lo tanto pasible a medidas disciplinarias).

### TARIFAS GENERALES

DECRETOS Nros. 4826 del 24-10-62 y AMPLIATORIO  
Nº 4960 del 30-10-62

### VENTA DE EJEMPLARES

Número del día y atrasado dentro del mes	\$ 5.00
" atrasado de más de un mes hasta un año	" 10.00
" atrasado de un año hasta tres años	" 15.00
" atrasado de más de 3 años hasta 5 años	" 35.00
" atrasado de más de 5 años hasta 10 años	" 50.00
" atrasado de más de 10 años	" 75.00

### SUSCRIPCIONES

Mensual	\$ 100.00
Trimestral	" 200.00
Semestral	" 300.00
Anual	" 600.00

**PUBLICACIONES**

Toda publicación que no sea de composición corrida, se percibirán los centímetros utilizados y por columna a razón de \$ 18,00 (Diez y ocho pesos) el centímetro; considerándose 25 (veinticinco) palabras por centímetro. Todo aviso por un solo día se cobrará a razón de \$ 1,50 (un peso con cincuenta céntavos) la palabra. El precio mínimo de toda publicación de cualquier índole será de \$ 70.00 (setenta pesos). Los avisos en forma alternada se recargará la tarifa respectiva en un Cincuenta por ciento. Los contratos o estatutos de sociedades para su publicación, deberán ser presentados en papel de 25 (veinticinco) líneas, considerándose a razón de 10 (diez) palabras por cada línea ocupada y por foja de 50 (cincuenta) líneas como 500 (quinientas) palabras.

En todo aviso o edicto para el cómputo de palabras, se considerará como 10 (diez) palabras por cada línea ocupada. Los balances de las Sociedades Anónimas que se publiquen en el Boletín Oficial, pagarán además de la tarifa, el siguiente derecho adicional fijo:

- 1º) Si ocupa menos de 1/4 página ..... \$ 93.00
- 2º) De más de 1/4 y hasta 1/2 página ..... " 150.00
- 3º) De más de 1/2 y hasta 1 página ..... " 270.00
- 4º) De más de una página se cobrará en la proporción correspondiente.

**PUBLICACIONES A TERMINO**

En las publicaciones a término que tengan que insertarse por dos (2) ó más veces, regirá la siguiente tarifa:

Texto no mayor de 12 centímetros o 300 palabras	Hasta 10 días		Exce- dente		Hasta 20 días		Exce- dente		Hasta 30 días		Exce- dente	
	\$	\$	cm.	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	cm.	\$
Sucesorios .....	195.—	14.—	cm.	270.—	20.—	cm.	390.—	27.—	cm.			
Poseción Treintañal y Deslinde .....	270.—	20.—	"	540.—	36.—	"	600.—	54.—	"			
Remate de Inmuebles y Automotores .....	270.—	20.—	"	540.—	36.—	"	600.—	54.—	"			
Otros Remates .....	195.—	14.—	"	270.—	20.—	"	390.—	27.—	"			
Edictos de Minas .....	540.—	36.—	"	—	—	"	—	—	"			
Contratos o Estatutos de Sociedades .....	2.50	la	palabra	4.—	—	"	—	—	"			
Balances .....	390.—	30.—	cm.	600.—	54.—	"	900.—	60.—	"			
Otros Edictos Judiciales y avisos ...	270.—	20.—	"	540.—	36.—	"	600.—	54.—	"			

**SUMARIO**

**SECCION ADMINISTRATIVA**

PAGINAS

**EDICTOS DE MINAS:**

- Nº 12990 — sp. Enrique L. Janín — Expte. Nº 9676 ..... 4330
- Nº 12961 — sp. Enrique Frusso — Expte. Nº 4034 ..... 4330

**REMATE ADMINISTRATIVO:**

- Nº 12908 — Por: Carlos Avellaneda - Banco Industrial de la República Argentina vs. Establecimientos San Ignacio S.R.L. .... 4330

**SECCION JUDICIAL**

**SUCESORIOS:**

- Nº 13031 — De don Emilio Wenzel ó Emilio Lois Wenzel ..... 4330 ai 4331
- Nº 13025 — De don Nicolás Rementería y Josefa Molina de Rementería ..... 4331
- Nº 13012 — De doña Felisa Cabeza de Torres. .... 4331
- Nº 13001 — De don Rodríguez Joaquín ..... 4331
- Nº 12988 — De doña Elisa Silveri de Cieri ..... 4331
- Nº 12970 — De doña Delfina Tapia de Copa ..... 4331
- Nº 12937 — De don Juan Florencio Cabeza. .... 4331
- Nº 12936 — De don Nemesio Rodríguez. .... 4331
- Nº 12928 — De don Juan Espada. .... 4331
- Nº 12918 — De doña Felicitiana Cardozo de Guaymás ..... 4331
- Nº 12912 — De don Victoriano Lamas ..... 4331
- Nº 12911 — De don Angel Alberti. .... 4331
- Nº 12902 — De don Teófilo Soria García ..... 4331
- Nº 12888 — De don José Primo Mazza. .... 4331
- Nº 12868 — De don Manuel Rodulfo ó Rodulfo Manuel Ovejero Lacroix. .... 4331
- Nº 12858 — De don Pedro Medina. .... 4331
- Nº 12855 — De doña Laureana Rosa Costilla de Cardozo. .... 4331
- Nº 12851 — De don Celso Flor. .... 4331
- Nº 12849 — De don Nicolás Vico Gimena ..... 4331

	PAGINAS
Nº 12846 — De don José Yazlle .....	4331
Nº 12820 — De don José Lindor Ibáñez .....	4331
Nº 12795 — De don Víctor Chirila .....	4331
Nº 12793 — De don Rosario Mascarello .....	4331
Nº 12792 — De don Ambrosio Cayo y de doña Clariza Maíta de Cayo .....	4331
Nº 12749 — De don José Casas .....	4332
Nº 12742 — De don Benjamín Esteban .....	4332
Nº 12715 — De doña Manuela Martínez de García .....	4332
Nº 12711 — De don Manuel de la Hoz .....	4332
Nº 12710 — De doña María Urzagarte .....	4332
Nº 12679 — De don Estratón Rósa Moreno .....	4332
Nº 12670 — De don Leopoldo Zigarán .....	4332
Nº 12647 — De don Félix Flores .....	4332
Nº 12641 — De don Isidoro Aguirre y Timotea Luisa Díaz de Aguirre ó Luisa Aguirre de Diaz .....	4332
Nº 12624 — De don Mesaud Sales .....	4332
Nº 12633 — De doña Dorotea Carmen ó Carmen Vilte de Córdoba .....	4332
Nº 12628 — De don Acher Abrebanel .....	4332
Nº 12621 — De don Ernesto Dib .....	4332
Nº 12617 — De doña María Pérez Martín de Hidalgo ó María Pérez Vda. de Hidalgo .....	4332

**REMATES JUDICIALES:**

Nº 13033 — Por José A. Gómez Rincón — Juicio: Aráoz Miguel vs. Bauab Miguel y Hnos. ....	4332
Nº 13028 — Por Miguel A. Gallo Castellano — Juicio: Torres Manuel vs. Benicio Anastacio .....	4332
Nº 13027 — Por José A. Gómez Rincón — Juicio: Apremio Procurador Fiscal vs. José Coll S.R.L. ....	4332
Nº 13024 — Por José A. García — Juicio: Martínez Celestino vs. Anello Miguel .....	4332
Nº 13023 — Por José A. García — Juicio: Figueroa Amado vs. Cruz Miguel C. ....	4332 al 4333
Nº 13022 — Por José A. García — Juicio: Juárez Simeón vs. Gómez Rodolfo .....	4333
Nº 13021 — Por Julio C. Herrera — Juicio: Montiveros Juan vs. Carrasco Adán .....	4333
Nº 13020 — Por Julio C. Herrera — Juicio: Giacosa Adolfo vs. Ramos Alemán Rubén y Otros .....	4333
Nº 13019 — Por Arturo Salvatierra — Juicio: Padilla Félix Cosme vs. Sarmiento Pablo Viterman .....	4333
Nº 13018 — Por Arturo Salvatierra — Juicio: Los 49 Auténticos vs. Pandolfi René Oscar .....	4333
Nº 13017 — Por Arturo Salvatierra — Juicio: Randon Jaime vs. Gutiérrez Atilio Trilán .....	4333
Nº 13016 — Por Arturo Salvatierra — Juicio: Valdez Ricardo vs. Cía Minera La Poma S. A. ....	4333
Nº 13014 — Por Raúl M. Casale-juicio: Orfín N.H. vs. Cía Minera La Poma S.A. ....	4333
Nº 13010 — Por José A. Cornejo-juicio: Casiano Baños vs. Nicolas Taibo. ....	4333
Nº 13009 — Por José A. Cornejo-juicio: Emilio Ramos vs. Nicolas Taibo. ....	4333
Nº 13008 — Por José A. Cornejo-juicio: Elías Gastal é Hijos vs. Rosa Velarde. ....	4333 al 4334
Nº 13007 — Por Ricardo Gudiño-juicio: Eriones y Cía. S.R.L. vs. Robles Carlos A. ....	4334
Nº 13005 — Por Efraín Racioppi — Juicio: Margalef José vs. Rodríguez Simión .....	4334
Nº 13004 — Por Efraín Racioppi — Juicio: Moschetti S. A. vs Carmen Seferino .....	4334
Nº 12989 — Por Ricardo Gudiño — Juicio: Tapia Santiago Fernando vs. Montecinos Eduardo Reyes y Marciano Rubda. ....	4334
Nº 12974 — Por José A. Cornejo — Juicio: Luis A. Cariola vs. Juan José Coll y Otros .....	4334
Nº 12969 — Por Martín Leguizamón — Juicio: Pedro J. Pizzo vs. Normando Zúñiga .....	4334
Nº 12965 — Por José A. Cornejo — Juicio: Perea Quintana y Cía. vs. Pedro Antonio Trípodí .....	4334
Nº 12921 — Por Miguel A. Gallo Castellanos —juicio: López Ríos Antonio vs. Yori Guido. ....	4334
Nº 12916 — Por Julio C. Herrera —juicio: Oyola Alvarez Jesús vs. Eduardo Martorell. ....	4334
Nº 12864 — Por: José A. García — Juicio: García Nazario vs. Aranda Mauricio. ....	4334
Nº 12879 — Por: Arturo Salvatierra-juicio Sucesorio de Arselmo Báez. ....	4334
Nº 12860 — Por: Arturo Salvatierra — Juicio: Margalef José vs. Espinoza Benito H. ....	4335
Nº 12845 — Por José A. Cornejo — Juicio: Julio De Zuani vs. Humberto D'Angelis y Otra .....	4335
Nº 12832 — Por Miguel A. Gallo Castellano — Juicio: Vilca Amalio vs. Vila Emilio Ramón .....	4335
Nº 12831 — Por Miguel A. Gallo Castellano — Juicio: Mascio María Estela Rodríguez de vs. Mascio Vicente .....	4335
Nº 12826 — Por Arturo Salvatierra — Juicio: Fernández Antonio vs. Narancie Stella Vannelli de .....	4335
Nº 12819 — Por: Gustavo A. Bollinger-juicio: Castellanos Enrique Félix vs. Ingenio y Refinería San Martín .....	4335
Nº 12782 — Por: Efraín Racioppi-juicio: Antonio Mena vs. Coll Francisco Manuel. ....	4335
Nº 12763 — Por José M. Risso Patrón — Juicio: Francisco Medina y Otros vs. Guillermo Saravia y Otros .....	4335
Nº 12675 — Por: Ricardo Gudiño-juicio: Cía. Mercantil Agrícola é Industrial S.R.L. vs. Cedolini Rodolfo Daniel. ....	4335 al 4336
Nº 12658 — Por Efraín Racioppi —juicio: Barcelo Lidia Castro de vs. Isolina y Zollo Vargas .....	4336
Nº 12639 — Por: Arturo Salvatierra-juicio: Núñez Carmen Verona ó Verónica ó Vulcan de vs. Núñez Anatolio. ....	4336
Nº 12626 — Por: Miguel A. Gallo Castellano-juicio: Nallar Dergam vs. Vespa Leandro Luis. ....	4336

**CITACIONES A JUICIOS:**

Nº 12867 — Clara Felicidad Sequeira vs. Horacio Alfonso. ....	4336
Nº 12731 — Elisa Vicenta Vetter de Ríos Bravo vs. Azucena García. ....	4336

**POSESION TREINTANAL:**

Nº 12947 — s/p. Antonio Cruz Núñez .....	4336
Nº 12623 — s/p. Hilarión Cruz. ....	4336

**CONVOCATORIA DE ACREEDORES:**

Nº 12914 — De Pedro Constantino Genovese. ....	4336
--	------

**EDICTO QUIEBRA:**

Nº 13035 — De Angel Gentile .....	4336
-----------------------------------	------

**SECCION COMERCIAL****ESTATUTO SOCIAL:**

Nº 13030 — Sanatorio El Carmen S. A. C. I. é I. ....	4336 al 4342
--	--------------

**TRANSFERENCIA DE NEGOCIO:**

Nº 13003 — Antonio Cotto Rojo transfiere a favor de Ana María Guirao de Sánchez .....	4342
---	------

**PAGO DE DIVIDENDO:**

Nº 13006 — Grandes Ferreterías Virgilio García y Cía. S. A. — Ejercicio Nº 4 ..... 4342

**TRANSFERENCIA DE FONDOS DE COMERCIO:**

Nº 12971 — Antonio Rúbén Fernández Transfiere a favor de Eduardo Francisco Alvarez ..... 4342

**CESION DE CUOTAS SOCIALES:**

Nº 12926 — Pedro Portella Huguet y Cía. S. R. L. .... 4342

**SECCION AVISOS**

**A S A M B L E A S:**

Nº 13029 — Sociedad de Ayuda Mutua del Personal Ferroviario Salta — Para el día 27 del corriente ..... 4342  
 Nº 13032 — Cooperativa Salteña de Tamberos Ltda. (COSALTA) — Para el día 28 del corriente ..... 4342  
 Nº 13015 — Sociedad Sirio Libanesa de Rosario de la Frontera — Para el día 6 de enero de 1963 ..... 4342  
 Nº 13013 — Asociación Personal Judicial de Salta, Para el día 30 del corriente. .... 4342  
 Nº 13003 — Liga de Fútbol Vespucio — Para el día 27 del corriente ..... 4342 al 4343  
 Nº 12929 — Asociación Salteña de Técnicos Industriales, Para el día 22 del corriente. .... 4343  
**AVISO A LOS SUSCRIPTORES** ..... 4343  
**AVISO A LAS MUNICIPALIDADES** ..... 4343

**SECCION ADMINISTRATIVA**

**EDICTOS DE MINAS**

**Nº 12961 — EDICTO DE CATEO:**

El Juez de Minas notifica a los que se consideren con derecho que el señor Enrique Frusso el día 24 de enero de 1962 por Expte. 4034—F ha solicitado en el departamento Los Andes cateo para explotar la siguiente zona: se toma como punto de referencia la Escuela Nacional Nº 13 de Pizcuno y de allí se miden 5.000 metros al Oeste para llegar al punto de partida.— Desde este punto se miden 1.150 metros al Norte, 2.000 metros al Oeste, 10.000 metros al Sur, 2.000 metros al Este y para llegar al punto de partida 8.350 metros al Norte.— Inscripta gráficamente la superficie solicitada se superpone en aproximadamente 444 hectáreas al cateo Expte. 3238—N—59 y al punto de manifestación de descubrimiento de la mina "RIGEL", Expte. 3900—D—61; en aproximadamente 96 hectáreas al cateo Expte. 3634—W—60 y en 7 hectáreas al cateo Expte. 3733—F—61, dentro de la superficie libre restante se encuentran ubicadas las manifestaciones de descubrimiento de las minas "ORION" Expte. 3899—D—61 y "BEALGUEX", Expte. 3903—D—61. Se proveyó conforme art. 25 del C. de Minería.— J. G. Arias Almagro.— Juez de Minas.—

SALTA, Noviembre 20 de 1962.  
**ARTURO ESPECHE FUNES** — Escrib. Secret.  
 e) 12 al 26/12/62

**Nº 12990 — EDICTO DE CATEO—**

El Juez de Minas notifica a los que se consideren con derecho que el señor Enrique Laurenzano Janín el 13 de noviembre de 1961 por Expte. 3976 ha solicitado en el departamento de Los Andes cateo para explorar la siguiente zona: se toma como punto de referencia el Mojón Nº 2 vértice N. O. de la pertenencia Nº 4 de la Mina de hierro "La Sarita" de propiedad del solicitante, y se miden 1000 metros al Oeste y desde allí 5000 metros al Sud donde se fija el punto de partida: desde allí se miden 4000 metros al Este, 5000 metros al Sur, 4000 metros al Oeste y 5000 metros al Norte para cerrar el perímetro de la superficie solicitada. Inscripta gráficamente la superficie solicitada dentro de la misma se encuentra inscripto el punto de manifestación de descubrimiento de la mina "Trigoyen", Expte. Nº 2333 — C — 1957. Se proveyó conforme al art. 25 del C. de Minería. J. G. Arias Almagro. Juez de Minas.  
 E[L.]: "por expte 3976, vale.

Salta, 26 de octubre de 1962  
**Arturo Espeche Funes**  
 Escribano Secretario  
 e) 14 al 23—12—1962

**REMATE ADMINISTRATIVO**

**Nº 12903 — REMATE ADMINISTRATIVO.**  
 Por Orden del:

Banco Industrial de la República Argentina  
 Carlos Rene Avellaneda  
 Martillero  
**REMATARA**

Maquinarias para Elaboración de Fideos  
 Los siguientes bienes pertenecientes a la firma Establecimiento San Ignacio S.R.L., el día 21 de Diciembre de 1962 en el Banco Industrial; España 116 Ciudad, a las 11 y 30 horas:

- |   |    |                |
|---|----|----------------|
| 1 — UNA máquina empastadora marca SIAM, Nº 354, serie 341, construida en chapa negra, para una capacidad de 70 Kg. con paletas helicoidales; con motor eléctrico directamente acoplado, de c.a. trifásica marca SIAM, Nº 624648, de 3 H.P., 220/380 V. y 1425 r.p.m. ..                         | \$ | 35.000         |
| 2 — UNA máquina sobadora, marca SIAM, modelo "F", Nº 513, serie 301 R (falta chapa de identificación), completa, con motor eléctrico de c. a. trifásica marca SIAM Nº G. 016981, para H.P., 220/380 V y 1425 r.p.m. ....  | "  | 90.000         |
| 3 — UNA máquina cortadora de tallarines, marca SIAM, modelo Múltiple, Nº 149, serie 316, con rodillos de 62 cm. de ancho, accionada por motor eléctrico de c. a. trifásica marca SIAM, Nº 657703, de 1 1/2 H.P., 220.380 V. y 1400 r/p.m. (Máquina y motor sin chapa de características): ..... | "  | 55.000         |
| 4 — UNA máquina ralladora de pan, marca SIAM Nº 738, serie 326, para 60 Kgrs. por hora (falta eje y sistema de molienda en tolva de carga); con motor eléctrico directamente acoplado, de c. a. trifásica, marca SIAM Nº 963079, para 0,5 H.P. 220/380 V. y 1410 r.p.m. ....                    | "  | 2.000....      |
| 5 — UN extractor de aire, de c. a. trifásica, marca M.G.F. Nº 606, tipo B., para 0,5 H.P., 220/380 V. y 1400 r.p.m con ventilador y armazón de hierro .....   | "  | 1.000          |
| 6 — DOS extractores de aire, de c. a. trifásica, marca INDUMET, Nºs. 9963 y 9823, para 0.5 H.P., 220/380 V. y 1400 r.p.m., con ventilador y armazón de hierro ..  | "  | 2.000          |
| <b>TOTAL</b> .....  | \$ | <b>185.000</b> |

**CONDICIONES:** — Los mencionados bienes serán subastados en el estado en que

se encuentran y podrán hacerse en conjunto por el total general de la base o en forma individual con la base que corresponde a cada bien; no admitiéndose reclamo alguno después de efectuado el remate.

Subasta sujeta a aprobación del Banco.—  
 Venta al contado y mejor postor, abonando en el acto el 20 0/0 a cuenta del precio, más el 10 0/0 de comisión al matillero, y el saldo al aprobarse el remate.— Lo adquirido deberá ser retirado por el comprador, por su cuenta y cargo, del lugar en que se encuentran, dentro de los cinco días de aprobado el remate, y previo pago del saldo, perdiendo todo derecho vencido dicho plazo.

El Banco Industrial de la República Argentina, a solicitud de los compradores, acordará un préstamo para completar el precio de compra de los bienes prendados, a favor del Banco por el titular, siempre que los bienes sean destinados a una actividad industrial por los propios adquirentes y no registren éstos desfavorables antecedentes bancarios o comerciales a juicio del Banco.—

Las solicitudes respectivas deberán ser presentadas dentro de los treinta (30) días subsiguientes de efectuada la subasta.— Los préstamos a acordarse lo serán con garantía prendaria y eventualmente otras garantías, a satisfacción del Banco.— Sus montos alcanzarán al cincuenta por ciento (50 0/0) del precio de compra, sin que en ningún caso exceda la base de venta fijada para la subasta.

Los préstamos para la compra de los bienes se acordarán únicamente en los casos en que su importe, separadamente, exceda la suma de \$ 20.000.— (Veinte Mil Pesos).

Si los compradores no pudieran acogerse al beneficio establecido o acogidos al mismo, el préstamo les fuese denegado por no reunir los requisitos exigidos, deberán completar dentro del tercer día hábil de comunicada tal circunstancia el monto total del precio de la venta.— En caso de incumplimiento, la compra, venta quedará rescindida de pleno derecho con pérdida para el comprador de la señal y comisión que hubiera abonado.

**INFORMES:** En la Sucursal del Banco Industrial de la República Argentina o en la Oficina del Martillero, calle 20 de Febrero 496 —Dto. "B". Ciudad de Salta.

**CARLOS RENE AVELLANEDA**  
 e) 6 al 19/12/62

**SECCION JUDICIAL**

**EDICTOS SUCESORIOS**

**Nº 13031 — SUCESORIO:**  
 El Dr. S. ERNESTO YAZLLE, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte, cita por treinta días a herederos y acreedores de don EMI-

**LIO WENZEL o EMILIO LOIS WENZEL** para que comparezcan a hacer valer sus derechos. Habilitase la feria judicial de enero de 1963. —

San Ramón de la Nueva Orán, 14 de diciembre de 1962.

Aydée Cáceres Cano

Edictos: Boletín Oficial y Foro Salteño.  
e) 18/12/62 al 30/1/63

**Nº 13025 — EDICTO—**

Dr. S. Ernesto Yazlle, Juez de la Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte en el juicio sucesorio de Nicolás Rementería y Josefa Molina de Rementería, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores. Habilitase la feria tribunalicia de enero de 1963 para la publicación de edictos en el Foro Salteño y Boletín Oficial.

San Ramón de la Nueva Orán, diciembre de 1962.

Dra. Haydée Cáceres Cano  
Secretaría

e) 18—12—62 al 30—1—63

**Nº 13012 — EDICTO:**

El Señor Juez en lo Civil y Comercial de Cuarta Nominación en los autos caratulados "Torres, Felisa Cabeza de — SUCESORIO— Expte. Nº 27651/62", cita y emplaza a herederos de la causante, para que en el término de 30 días hagan valer sus derechos. Habilitación de la feria.

SALTA, Diciembre 6 de 1962.

Dr. MANUEL MOGRO MORENO — Secretario  
e) 17/12 al 29/1/63

**Nº 12988 — SUCESORIO:**

El Dr. Ernesto Samán, Juez de Primera Instancia, Primera Nominación Civil y Comercial cita por treinta días a herederos y acreedores de doña Elisa Silveri de Cieri para que bajo apercibimiento de ley hagan valer sus derechos en el juicio sucesorio de la misma.

SALTA, Noviembre 20 de 1962.

Dr. HUMBERTO FERNANDEZ — Secretario  
NOTA: Al solo efecto de la publicación de estos edictos se habilita el feriado de Enero de 1963.

SALTA, Diciembre 6 de 1962.

e) 14/12/62 al 28/1/63

**Nº 13001 — EDICTOS:**

El Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Cuarta Nominación Dr. Rafael Angel Figueroa, en autos "Rodríguez, Joaquín Sucesorio — Expte. Nº 26.566/61", cita y emplaza a herederos y acreedores del causante a estar a derecho por el término de 30 días hábiles con habilitación del mes de Feria.

SALTA, Diciembre 11 de 1962.

ANIBAL URRIBARRI — Escribano Secretario  
e) 14/12/62 al 28/1/63

**Nº 12970 — EDICTO SUCESORIO.**— Julio Lazcano Ubios, Juez de 1ª Instancia C. y C. 5ª Nominación cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Delfina Tapia de Copa, para que comparezcan a hacer valer sus derechos. — Habilitase la feria del mes de enero.

SALTA, Diciembre 3 de 1962.

Dr. LUIS ELIAS SAGARNAGA, Secretario  
e) 13/12/62 al 25/1/63.

**Nº 12937 —** El Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 5ta. Nominación en el juicio sucesorio Nº 9775/62, cita por 30 días a herederos y acreedores de Don JUAN FLORENCIO CABEZA.

SALTA, Noviembre 9 de 1962.

Dr. LUIS ELIAS SAGARNAGA — Secretario  
e) 11/12/62 al 23/1/63

**Nº 12936 — EDICTO:**

El Juez de Primera Instancia Civil y Comercial 5ta. Nominación cita por el término de treinta días a herederos y acreedores a presentarse en el juicio de NEMESIO RODRIGUEZ para hacer valer sus derechos bajo apercibimiento.

SALTA, Octubre 25 de 1962.

Dr. LUIS ELIAS SAGARNAGA — Secretario  
e) 11/12/62 al 23/1/63

**Nº 12928 — EDICTO:**

El Señor Juez de Quinta Nominación Civil y Comercial cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN ESPADA.

Habilitase feria de Enero de 1963.

SALTA, Diciembre 4 de 1962.

Dr. LUIS ELIAS SAGARNAGA — Secretario  
e) 11/12/62 al 23/1/63

**Nº 12918 — TESTAMENTARIO:**

Rodolfo José Urtubey, Juez Civil y Comercial Segunda Nominación, cita y emplaza por treinta días a acreedores y herederos en juicio sucesorio de Feliciano Cardozo de Guaymás. Habilitase la feria.

SALTA, Diciembre 4 de 1962.

ANIBAL URRIBARRI — Escribano Secretario  
e) 10/12/62 al 22/1/63

**Nº 12912 — SUCESORIO:**

El Juez de Primera Nominación Civil y Comercial cita por treinta días a herederos y acreedores de Don VICTORIANO LAMAS.

SALTA, Diciembre 5 de 1962.

Habilitase la Feria de Enero de 1963.

Dr. HUMBERTO FERNANDEZ — Secretario del Juzgado de 1a. Nom. Civ.  
e) 10/12/62 al 22/1/63

**Nº 12911 — SUCESORIO:**

El Dr. Julio Lazcano Ubios, Juez de Primera Inst. en lo C. y C. de 5a. Nominación, cita y emplaza a herederos y acreedores de ANGEL ALBERTI por el término de treinta días, a fin de que hagan valer sus derechos. Habilitase la feria de enero de 1963.

Dr. LUIS ELIAS SAGARNAGA — Secretario  
e) 10/12/62 al 22/1/63

**Nº 12902 — EDICTO:**

ERNESTO SAMAN, Juez en lo C. y C. 1ra. Nominación, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de Don TEOFILO SORIA GARCIA.

SALTA, Noviembre 30 de 1962.

—Habilitase feria enero.—

HUMBERTO FERNANDEZ — Secretario  
e) 6/12/62 al 18/1/63

**Nº 12888 — SUCESORIO.**— Ernesto Samán, Juez de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de José Primo Mazza.— Para la publicación se habilita feria judicial de enero próximo.— Salta, Noviembre 20 de 1962.

Dr. HUMBERTO FERNANDEZ

Secret. de Juez de 1ra. Nom. Civ.

e) 5—12—62 al 17—1—63.

**Nº 12863 — SUCESORIO.**— El Sr. Juez en lo Civil y Comercial, Cuarta Nominación cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Matúel Rodolfo o Rodolfo Manuel Ovejero Lacroix. Habilitase la feria.— Salta, 3 de diciembre de 1962.— Dr. Manuel Mogro Moreno, Secretario.

e) 4/12/62 al 16—1—63.

**Nº 12858 — TESTAMENTARIO:**

El Sr. Juez en lo Civil y Comercial, Cuarta Nominación cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don PEDRO MEDINA. Para la publicación de edictos, ha-

bilitase la feria del mes de enero. Salta, 27 de noviembre de 1962. Dr. Manuel Mogro Moreno — Secretario.

3—12—62 al 15—1—63

**Nº 12855 — SUCESORIO:**

Judith L. de Pasquali, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Sud de la Provincia de Salta, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Laureana Rosa Costilla de Cardozo. Habilitada feria enero próximo.

Metán, noviembre 27 de 1962.

MILDA ALICIA VARGAS

Abogada - Secretaria

3—12—62 al 15—1—1963.

**Nº 12851 —** El Dr. Rafael Angel Figueroa, Juez de 4ta. Nominación en lo Civil y Comercial cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de CELSO FLOR Salta, Noviembre de 1962. Habilitándose habilitada la feria de Enero al solo efecto de la publicación de edictos.— Fecha Ut-Supra.

Dr. MANUEL MOGRO MORENO

Secretario

e) 3-12-62 al 15-1-63

**Nº 12849 — EDICTO SUCESORIO—**

El Juez Civil y Comercial de Cuarta Nominación, cita por treinta días a herederos y acreedores, de Nicolás Vico Gimena, hacer valer sus derechos, de acuerdo a la ley.

Salta, 28 de noviembre de 1962

MANUEL MOGRO MORENO

Secretario

e) 30—11—62 al 14—1—63

**Nº 12846 — EDICTOS SUCESORIO—**

E. Posse Vallejo, Juez de Instrucción Distrito Judicial del Norte, cita y emplaza por 30 días a los herederos y acreedores de don JOSE YAZLLE. Habilitase la Feria Judicial del mes de enero para las publicaciones del presente.

S. R. N. Orán, 27 de noviembre de 1962

ERNESTO DAUD

Escribano - Secretario

e) 30—11—62 al 11—1—63

**Nº 12820 — SUCESORIO:** — El señor Juez en lo Civil y Comercial de Primera Instancia Segunda Nominación cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE LINDOR IBANEZ. Salta, Noviembre 26 de 1962. Habilitase mes Enero próximo.

ANIBAL URRIBARRI — Esc. Secretario  
e) 28-11-62 al 10-1-63

**Nº 12795 — SUCESORIO:** El Dr. Rafael Angel Figueroa, Juez en lo Civ. y Com., 4º Nom., cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don Víctor Chirría. Salta, 8 de noviembre de 1962. Dr. Manuel Mogro Moreno, Secretario.— Habilitase la feria.  
e) 23/11/62 al 7/1/63.

**Nº 12793 — EDICTO.**— El Sr. Juez de 6ª Nominación en lo C. y C. cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don Rosario Mascareño.— Habilitase la Feria próxima.— Salta, Octubre 30 de 1962.  
Dr. Luis Elías Sagarnaga, Secretario  
e) 23/11/62 al 7/1/63.

**Nº 12792 — EDICTOS:** El Sr. Juez de 1ª Inst. y 2ª Nom. en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Ambrosio Cayo y Clariza Maita de Cayo.— Salta, 20 de Noviembre de 1962. Habilitase la Feria próxima.  
ANIBAL URRIBARRI, Escribano Secretario.  
e) 23/11/62 al 7/1/63.

**Nº 12749 — EDICTO:**

El Juez de Primera Instancia Civil y Comercial Primera Nominación, cita y emplaza a herederos y acreedores por treinta días a hacer valer sus derechos en el juicio sucesorio de JOSE CASAS.

SALTA, Noviembre 13 de 1962.

**Dr. HUMBERTO FERNANDEZ**

Secretario del Juzg. de 1ra. Nom. Civ.

e) 21/11/62 al 3/1/63

**Nº 12742 — EDICTO:**

El Señor Juez de 1ra. Instancia 3ra. Nominación Civil y Comercial de la Ciudad de Salta, cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de don BENJAMIN ESTEBAN.

SALTA, Noviembre 15 de 1962.

**MARTIN ADOLFO DIEZ** — Secretario

e) 20/11/62 al 2/1/63

**Nº 12716 —** El Señor Juez de Primera Instancia Primera Nominación C. y C. de la Provincia, —Cita y Emplaza— por treinta días a herederos y acreedores de doña MANUELA MARTINEZ DE GARCIA, a hacer valer sus derechos.

SALTA, Noviembre 9 de 1962.

**Dr. HUMBERTO FERNANDEZ**

Secretario del Juzg. de 1ª Nom. Civ.

e) 10/11 al 31/12/62

**Nº 12711 — SUCESORIO:**

El Señor Juez de 5ta. Nominación C. y C. cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL DE LA HOZ para que hagan valer sus derechos.

SALTA, Octubre 19 de 1962.

**Dr. LUIS ELIAS SAGARNAGA** — Secretario

e) 18/11 al 28/12/62

**Nº 12710 — EDICTO:**

Dr. Ernesto Yazlle, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte, en los autos caratulados "SU-  
CESORIO de MARIA URZAGARTE, Expte. Nº 2.389/62", cita y emplaza a los herederos y acreedores de la causante por 30 días. —  
Edictos en Boletín Oficial y Foro Salteño.  
B. R. de la N. Orán, Octubre 18 de 1962.

**HORACIO A. RUEDA**

Secretario

Juzgado Instrucción

e) 6/11 al 28/12/62

**Nº 12679 — EDICTOS:**

El Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Segunda Nominación Doctor Enrique A. Sotomayor cita y emplaza por treinta (30) días a acreedores y herederos de don Estraton Rosa MORENO. —Juicio SUCESORIO.—

SECRETARIA, Noviembre 12 de 1962

**ANIBAL URIBARRI** — Secretario

e) 14/11 al 26/12/62

**Nº 12670 —** El Juez en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte, cita a herederos y acreedores de don LEOPOLDO ZIGARRAN para que dentro de los treinta días a partir de la primera publicación comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de ley.

S. R. de la N. ORAN, Noviembre 9 de 1962

**HORACIO A. RUEDA**

Secretario

e) 13/11 al 24/12/62

**Nº 12647 — EDICTO SUCESORIO:**

El Sr. Juez de Primera Instancia y Primera Nominación Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedo-

res de don FELIX FLORES, bajo apercibimiento de Ley.

Salta, Noviembre 6 de 1962

**Dr. HUMBERTO FERNANDEZ**

Secretario del Juez de 1a. Nom. Civ.

e) 9—11 al 20—12—62.

**Nº 12641 — SUCESORIO:**

El señor Juez de Primera Instancia y Cuarta Nominación Civil y Comercial, cita y emplaza a herederos y acreedores de ISIDORO AGUIRRE y TIMOTEA LUISA DIAZ DE AGUIRRE o LUISA DIAZ DE AGUIRRE, por el término de treinta días.

Salta, 6 de Noviembre de 1962

**Dr. MANUEL MOGRO MORENO.**

Secretario

e) 9—11 al 20—12—62

**Nº 12634 —** El Señor Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 4ta. Nominación cita a herederos y acreedores por el término de treinta días, para que se presenten a hacer valer sus derechos en el juicio sucesorio de: "MESAUD, SALES".

SALTA, Octubre 19 de 1962.

**Dr. MANUEL MOGRO MORENO** — Secretario

e) 8/11 al 19/12/62.

**Nº 12633 — SUCESORIO:**

El Señor Juez de 2da. Nominación C. y C. cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Dorotea Carmen o Carmen Vilte de Córdoba.

SALTA, Febrero 21 de 1961.

**ANIBAL URIBARRI** — Escrib. Secretario

e) 8/11 al 19/12/62

**Nº 12628 — EDICTOS:**

El Dr. Rodolfo José Urtubey, Juez de 1ra. Instancia y 3ra. Nominación en lo Civil y Comercial de la Provincia de Salta cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ACHER ABREBANEL, bajo apercibimiento de ley.

SALTA, Noviembre 2 de 1962

**MARTIN ADOLFO DIEZ** — Secretario

e) 8/11 al 19/12/62

**Nº 12621 — SUCESORIO:**

El Señor Juez en lo Civil y Comercial, Quinta Nominación Dr. Julio Lazcano Ubios, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Ernesto Dib.

SALTA, Octubre 31 de 1962.

**LUIS ELIAS SAGARNAGA** — Secretario

e) 8/11 al 19/12/62

**Nº 12617 —** El Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Sud, Metán, Dra. Judith L. de Pasquali, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña María Pérez Martín de Hidalgo ó María Pérez Vda. de Hidalgo. — Metán 31 de Octubre de 1962. — Milda Alicia Vargas, Abogada Secretaria.

e) 7—11 al 18—12—62.

**REMATES JUDICIALES**

**Nº 13033 —** Por: José Alberto Gómez Rincón Judicial: Caja de Seguridad - Fichero Metálico — SIN BASE

El día 27 de diciembre de 1962 a horas 17, en calle Gral. Güemes Nº 410 — Ciudad — remataré sin base: Una Caja de Hierro de pie de 2 puertas con dos cerraduras a combinación marca "Vulvano" en perfecto estado de conservación. Un fichero de pie, con 4 ficheros corredizos y cerradura tipo Yale; de todo lo cual es depositario judicial don Romanoff Bauab — con domicilio en calle Pellegrini Nº 646 — Ciudad — donde puede revisarse. En el acto del remate el 20 por ciento de seña y a cuenta de precio. Saldo al apor-

barse la misma por el Juez de la causa. Edictos por 5 días en Boletín Oficial y El Intransigente. Ordena el Juez de 1ª Instancia en lo C. y C. 4ª Nominación en autos: "Aráoz Miguel vs. Bauab Miguel y Hnos. Ejecut. Expediente Nº 26.974—1962.

e) 18 al 24—12—1962.

**Nº 13028 —** Por: Miguel A Gallo Castellanos Judicial - Derechos y acciones s/inmueble en Cerrillos

EL 31 DE DICIEMBRE DE 1962, a horas 18, en Sarmiento 548, Ciudad, remataré SIN BASE, los derechos y acciones que le corresponden al demandado don Norberto A. Benicio sobre el inmueble ubicado en Villa "Los Taños", Dpto. de Cerrillos, catastro Nº 1218, manzana 40, parcela 8, cuyos títulos de dominio se registran a folio 57, asiento 1 del libro 13 de R. L. Cerrillos. En el acto 20 por ciento seña a cuenta precio. Comisión cargo comprador. Edictos 8 días en B. Oficial, y 4 en Foro Salteño e Intransigente. Ordena Sr. Juez de 1a. Inst. C. y C. 1a. Nomin. en juicio: "Torres Manuel vs. Benicio Anastacio. — Ejecutivo.

e) 18 al 28—12—1962

**Nº 13027. —** Por: José Alberto Gómez Rincón Judicial: Máquina de calcular MULTISUMA OLIVETTI.

El día 28 de Diciembre a hs. 18.30 en calle General Güemes Nº 410 — Ciudad; remataré sin base una máquina de calcular MULTISUMA OLIVETTI la que se encuentra en buen estado de conservación y funcionamiento de la que es depositario judicial el señor Francisco Manuel Alberto Coll con domicilio en calle Urquiza Nº 624 donde puede revisarse. En el acto de la subasta el 30 por ciento de seña y a cuenta de precio. Edictos por tres días en el Diario Boletín Oficial y El Intransigente. Ordena el Juez Federal de Salta en juicio: "Apremio — Procurador Fiscal vs. José Coll S. R. L." Expte. Nº 48.953/61.

e) 18 al 20—12—62'

**Nº 13026 —** Por: José Alberto Gómez Rincón Judicial: Máquina de Calcular Eléctrica

El día 28 de Diciembre a horas 18 en calle General Güemes Nº 410 — Ciudad; remataré sin base una máquina de calcular eléctrica — marca MADAS de la cual es depositario judicial el Sr. Francisco Manuel Alberto Coll con domicilio en la calle Urquiza Nº 624 donde puede revisarse. En el acto de la subasta el 30 por ciento de seña y a cuenta de precio. Edictos por tres días en el Diario Boletín Oficial y el Intransigente. Ordena el Juez Federal de Salta en juicio: "Apremio — Procurador Fiscal vs. José Coll S. R. L.". Expediente Nº 48.954/61.

e) 18 al 20—12—1962

**Nº 13024. —** Por: José Antonio García JUDICIAL. — Un Inmueble de 20 Hás. de Superficie en Embarcación BASE \$ 66.666.66 M/N.

El día 7 de febrero de 1963 a horas 9, en la Confitería Villagra, sito en calle 9 de Julio esq. Trigoyen de la ciudad de Embarcación, donde estará mi bandera, por orden del Sr. Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte, en los autos: "Martínez Celestino vs. Anello, Miguel — Embargo Preventivo — Expte. Nº 2762 año 1962, remataré con la BASE de las dos terceras partes de su evaluación fiscal o sea por la suma de Sesenta y Seis Mil Seiscientos Sesenta y Seis Pesos con Sesenta y Seis Centavos Moneda Nacional, una fracción de terreno que forma parte de la colonización de Tres Pozos, situada en las mediaciones de Embarcación, departamento San Martín, de esta Provincia, designado como lote 34 del plano 262 (legajo San Martín) y que tiene una superficie de veinte hectáreas y linda: Nor-este línea del ferrocarril y

Manuela Pedraza; Sud-oeste, lote 45; Nor-este, lote 35; Sud-oeste, lote 33.— Catastro 7597, que le corresponde a don Miguel Anello por título inscripto al folio 125 asiento 1 del libro 26 de R. de I. de San Martín. En el acto del remate 30 o/o a cuenta y seña del precio, saldo al aprobarse la subasta. Comisión a cargo del comprador.

El inmueble a subastarse reconoce los siguientes gravámenes fuera del que es objeto de este juicio: a) Embargo hasta cubrir \$ 108.465 m/n., inscripto al folio 126 asiento 3 del libro 26 de R. de I. de San Martín, ordenado por el Sr. Juez de 1ª Instancia Primera Nóm. en lo Civil y Comercial de Salta, en el juicio C.I.M.A.C. Soc. de Resp. Ltda. vs. Miguel Apello.

b) Embargo hasta cubrir \$ 247.000. m/n. anotado al folio 126 asiento N° 4 del libro 26 de R. de I. de San Martín, ordenado por el Sr. Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte, en el juicio "Banco Provincial de Salta vs. Anello Miguel y Rinaldi Antonio y Osvaldo José — Ejecutivo — Expte. 2869/62".

Para su publicación se encuentra autorizada la feria tribunalicia de enero de 1963.— Edictos por 30 días en el Boletín Oficial, por 28 días en el Foro Salteño y por dos días en El Intransigente.

JOSE ANTONIO GARCIA

Martillero Público

e) 18/12/62 al 30/1/63.

N° 13023 — Por: José Antonio García  
Judicial — Cinco Animales Vacunos —  
Sin Base

El día 21 de diciembre de 1962 a horas 9 en calle 25 de Mayo 240 de la ciudad de San Ramón de la Nueva Orán, donde estará mi bandera, remataré SIN BASE y al mejor postor una vaca color azotada overa; una vaca color negra yaguani; un toro color negro yaguani; un novillo color negro overo y un toro color negro overo que se encuentran en poder del depositario judicial don Amado Figueroa, en la ciudad de Orán, donde pueden revisarse. Mayores datos al suscritor martillero calle 25 de Mayo 240 (Orán). En el acto del remate 30 por ciento, saldo al aprobarse la subasta. Ordena Sr. Juez de la Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte en autos: FIGUEROA, Amado vs. CRUZ Miguel C. — Ejecutivo — Exp. N° 1776 año 1961. Comisión a cargo del comprador. Edictos por tres días en el Boletín Oficial y Foro Salteño.

JOSE ANTONIO GARCIA — M. Público

e) 18 al 20—12—62

N° 13022 — Por: José Antonio García  
EN LA CIUDAD DE TARTAGAL  
Judicial — Una Balanza, Una Picadora de  
Carne y Una Heladera — Sin Base

El día 27 de diciembre de 1962 a horas 10, en el Hotel Espinillo de la ciudad de Tartagal, donde estará mi bandera, remataré SIN BASE y al mejor postor una balanza marca "Alfa" de quince kilos de capacidad, la que se encuentra rota en la parte superior de la pantalla fijadora de kilos; una picadora de carne marca "Overman" y una heladera marca "SIAM" eléctrica, cámara Estelar N° 1149 con equipo H. 50 N° 4767, motor de Un H. P. CAM, tipo MC. 10 N° G|0153305, que encuentran en poder del depositario judicial don Rodolfo Gómez en San Martín 598 de la ciudad de Tartagal donde pueden revisarse. Mayores informes al suscritor martillero en 25 de Mayo 240 — Orán. En el acto del remate 30 por ciento, saldo al aprobarse la subasta. Ordena Sr. Juez de la Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte en autos "JUAREZ, Simeón vs. GOMEZ, Rodolfo — Ejecutivo — Exp. N° 2552 año 1962. Comisión a cargo del comprador. Edictos por cinco días en el Boletín Oficial y el Foro Salteño.

JOSE ANTONIO GARCIA — M. Público

e) 18 al 24—12—62

N° 13021 — Por: Julio César Herrera  
Judicial — Un Escritorio y Una Radio  
Sin Base

El 20 de Diciembre de 1962, a las 16 horas, en Balcarce 168 de esta ciudad, remataré SIN BASE, al mejor postor, UN ESCRITORIO, en madera lustrada, de cinco cajones y UNA RADIO, marca Antofer, eléctrica, gabinete madera. Revisarla en Urquiza 326 de esta ciudad. ORD. el Sr. Juez de 1ra. Inst. en lo C. y C. 1ra. Nom. en el juicio: "Ejecutivo — MONTIVEROS, Juan vs. CARRASCO, Adán — Expte. N° 42.486/62". Seña: el 50 por ciento en el acto. Comisión a cargo del comprador. Edictos por tres días Boletín Oficial y El Intransigente.

e) 18 al 20—12—62

N° 13020 — Por: Julio César Herrera  
Judicial — Una Heladera Marca Siam

El 20 de Diciembre de 1962, a las 16,30 horas, en Balcarce 168 de esta ciudad, remataré SIN BASE, UNA HELADERA, eléctrica, comercial, de cuatro puertas, marca Siam Sello de Oro, gabinete de madera de roble. Revisarla en Laprida 102 de esta ciudad. ORD. el Sr. Juez de 1ra. Inst. en lo C. y C. 5ta. Nom. en el juicio: "Prep. Vía Ejecutiva — GIACOSA, Adolfo vs. RAMOS ALEMAN, Ruben y otro — Expte. N° 5232/60". Seña: el 30 por ciento en el acto. Comisión a cargo del comprador. Edictos por tres días en el Boletín Oficial y El Intransigente.

e) 18 al 20/12/62

N° 13019 — Por: Arturo Salvatierra  
Judicial

El día 13 de febrero de 1963 a horas 18 en el escritorio Buenos Aires 12 de esta ciudad, remataré con la base de \$ 950.000 m/n. las partes indivisas que tiene y le corresponden al ejecutado en la finca POTRERILLO o BAJADA DE PULL, ubicada en el partido de Balbuena, Segunda Sección del departamento de Anta, provincia de Salta, con la extensión y límites que menciona su título registrado a folio 387 asiento 590 del libro F. de títulos de Anta. Plano N° 150. Seña en el acto el 30 por ciento del precio de venta. Ordena señor Juez de la Inst. 3a. Nom. en lo C. y C. en autos; PADILLA, Félix Cosme vs. SARMIENTO, Pablo Viterman — Ejecutivo. Comisión a cargo del comprador. Edictos Boletín Oficial y Foro Salteño 30 días y 6 publicaciones Diario El Intransigente. Con habilitación de la feria para los edictos.

e) 18—12—62 30—1—63

N° 13018 — Por: Arturo Salvatierra  
Judicial — Piano — Sin Base

El día 21 de diciembre de 1962 a horas 18 en el escritorio Buenos Aires 12 de esta ciudad, remataré sin base y al mejor postor, un piano marca "REMLER", de sesenta y cuatro notas, en perfecto estado y funcionamiento, el que se encuentra en poder del suscritor, para revisar. Seña en el acto 30 por ciento a cuenta del precio. Ordena Sr. Juez de la Inst. 2a. Nom. en lo C. y C. en autos; Los 49 Auténticos vs. Pandolfi, René Oscar — Prep. Vía Ejecutiva. Comisión a cargo del comprador. Edictos 4 días en B. Oficial y El Intransigente.

e) 18 al 21—12—1962

N° 13017 — Por: Arturo Salvatierra  
Judicial

El día 21 de diciembre de 1962 a horas 18,30 en el escritorio Buenos Aires 12 de esta ciudad, remataré sin base y en conjunto lo siguiente; una radio Broadcasting 5 lámparas N° 8642, ambas ondas; una radio, marca Nobleza 5 lámparas N° 82022, ambas ondas y una batería marca Bosch, sello azul, para 120 amperes, 6 voltios, lo que se encuentra en Pje. La Viña 889 en poder del ejecutante, depositario judicial, donde puede revisarse. Seña 80 por ciento en el acto, Ordena Sr. Juez de

Paz Letrado N° 2, en los autos; RONDON, Jaime vs. GUTIERREZ, Atilio Frián — Ejecutivo — Comisión a cargo del comprador. Edictos 3 días B. Oficial y Foro Salteño y 1 publicación El Intransigente.

e) 18 al 20—12—62

N° 13016 — Por: Arturo Salvatierra  
Judicial

El día 24 de diciembre de 1962 a horas 18 en el escritorio Buenos Aires 12 de esta ciudad, remataré sin base y al mejor postor la minas, "DIANA", Expte. N° 3226-C-1959; La Poma — 3227C-59 y La Poma Expte. 3228 C-59, ubicadas en el departamento La Poma, provincia de Salta, de propiedad de la demandada. Seña en el acto 20 por ciento a cuenta del precio de venta. Ordena señor Juez de la Inst. 5a. Nom. en lo C. y C. en autos; VALDEZ, Ricardo vs. COMPAÑIA MINERA LA POMA S. A. C. é Ind. Ejecutivo. Comisión a cargo del comprador. Edictos 3 días en B. Oficial y El Intransigente.

e) 18 al 20—12—62

N° 13014 — Por: RAUL MARIO CASALE  
Judicial — Sin Base — Derechos y Acciones  
Sobre la Mina "ELVIRA"

El día 20 de Diciembre de 1962, a hs. 17, en Mitre 398, Ciudad, Remataré SIN BASE, los derechos y acciones que en proporción del 61.66 o/o tiene la parte demandada sobre la mina "ELVIRA" situada en jurisdicción del Dpto. La Poma de esta Pcia. cuya propiedad minera consta a fs. 208 Expte. N° 1077-C.— En el acto remate 30 o/o a cuenta precio.— Comisión cargo comprador.— Edictos 3 días B. Oficial y Foro Salteño y una vez Diario Intransigente.— Ordena Sr. Juez Paz Letrado. N° 1.— Juicio Ejecutivo — Ortín N. H. vs. Cía. Minera La Poma S.A.C. é I. — Expte. N° 4396/1960.— RAUL MARIO CASALE.— Martillero Público. T. E. 4130.

e) 17 al 19/12/62

N° 13010 — Por: JOSE ALBERTO CORNEJO  
Judicial — Inmueble en Quijano — Bases  
Infimas

—El día 4 de febrero de 1963 a las 18 hs. en Deán Funes, N° 169, Salta, Remataré, con BASE de \$ 146.000.— m/n. y \$ 5.333.32 m/n. los inmuebles ubicados en Campo Quijano, Dpto. Rosario de Lerma, ésta Provincia, designados como lotes N°s. 7 y 8 de la Manzana 4 del Plano 92 del Legajo de R. de Lerma, con medidas y linderos que le acuerda su TITULO registrado a folio 223 asiento 1 del Libro 17 de R. de Lerma Catastros 1477 y 1478 — Valor Fiscal \$ 219.000.— y \$ 8.000.— En el acto del remate el 30 o/o saldo al aprobarse la subasta.— Ordena Sr. Juez de 1ra. Instancia 1a. Nominación C. y G. en juicio: Ejecutivo — Casiano Baños vs. Nicolás Talbo, Expte. N° 31.624/62.— Comisión al comprador.— Edictos por 30 días en Boletín Oficial y Foro Salteño y 10 en El Intransigente. Habilitada la feria de enero de 1963.

e) 17/12/62 al 29/1/63

N° 13009 — Por: JOSE ALBERTO CORNEJO  
Judicial — Inmueble en Quijano — Bases  
Infimas

El día 7 de febrero de 1963 a las 17 hs. en Deán Funes, N° 169 Salta, Remataré, con Base de \$ 146.000.— m/n. y \$ 5.333.32 m/n. los inmuebles ubicados en Campo Quijano Dpto. Rosario de Lerma, ésta Provincia, designados como lotes N°s. 7 y 8 de la Manzana 4 del Plano 92 del Legajo de R. de Lerma, con medidas y linderos que le acuerda su TITULO registrado a folio 223 asiento 1 del Libro 17 de R. de Lerma — Catastros 1477 y 1478 — Valor Fiscal \$ 219.000.— y 8.0000.— En el acto del remate el 30 o/o saldo al aprobarse la subasta.— Ordena Sr. Juez de 1ra. Instancia 4ta. Nominación C. y C. en juicio: "Ejecutivo — Emilio Ramos vs. Nicolás Talbo, Expediente N° 27.027/62", Comisión al comprador.

Edictos por 30 días en Boletín Oficial y Foro Salteño y 3 en El Intransigente. —Habilitada la feria de enero de 1963.

e) 17/12/62 al 29/1/63

Nº 13008 — Por: JOSE ALBERTO CORNEJO Judicial — Automóvil "NASH" — S|Base

El día 24 de diciembre pmo. a las 18 hs., en mi escritorio: Deán Funes 169 Salta, Remataré, SIN BASE, Un automóvil marca "NASH" chapa Municipal Nº 1052 de La Merced, el que se encuentra en poder de la depositaria judicial Srta. Rosa Velarde, domiciliada en 9. de Julio Esq. A. Latorre del Pueblo de Rosario de Lerma, ésta Provincia. En el acto del remate el 30 0/0, saldo al aprobarse la subasta Ordena Sr. Juez de 1ra. Instancia 4a. Nominación C. y C. en juicio: — "Ejecutivo — Elias Gastal e Hijos vs. Rosa Velarde, Expte. Nº 27.852/62". — Comisión c|comprador. Edictos por 5 días en Boletín Oficial y El Intransigente.

e) 17 al 21/12/62

Nº 13007 — Por: RICARDO GUDIÑO.

Judicial — Derechos y Acciones — S|Base —El día 28 de Diciembre de 1962, a horas 18, en mi escritorio de calle Pellegrini Nº 237 de esta ciudad; Remataré: SIN BASE: Los Derechos y Acciones que le corresponden a D. Carlos Alberto Robles, en la sucesión de su padre D. Homero Robles que se tramita por ante el Juzgado de la. Inst. 5ta. Nom. en lo C. y C. por Expte. Nº 6717/62. —Ordena el señor Juez de la. Instancia 4a. Nominación en lo Civil y Comercial en el juicio: Briones y Cia. S.R.L. vs. Robles Carlos A. Embargo Preventivo; Expte. Nº 27.471/62. Señá 30 0/0, comisión de Ley a cargo del comprador. Edictos por cinco días en los diarios Boletín Oficial y El Intransigente, Ricardo Gudino. — Martillero Público.

e) 17 al 21/12/62

Nº 13005 — Por: Efraín Racioppi

Una Heladera Eléctrica Marca "Sacco" — Base: \$ 37.406.80 m/n.

El día 28 de Diciembre de 1962, a horas 18, en mi escritorio de la calle Caseros Nº 1856, ciudad remataré con la base de \$ 37.406.80 m/n., una heladera eléctrica marca "Sacco", modelo Nº 1105 de 12 pies cúbicos de capacidad; gabinete original "Sacco" Nº 03686; equipo original "Sacco" Nº 51.674; para corriente alternada 220 voltios en poder de la parte actora calle Mitre Nº 87, ciudad, donde puede revisarse. Ordena Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Segunda Nominación. Juicio: "Margalef José vs. Rodríguez Simión". Ejecutivo; Expte. Nº 29.067/1961. Señá 30 por ciento. Comisión de ley a cargo del comprador. Edictos por 4 días "Boletín Oficial" y "El Tribuno".

e) 14 al 18—12—1962

Nº 13004 — Por: Efraín Racioppi

Remate Judicial — Una Bicicleta Marca "Romaspot" — Base: \$ 6.871,00 m/n.

El día 28 de Diciembre de 1962, a horas 18.30, en mi escritorio de la calle Caseros Nº 1856, ciudad remataré sin base una bicicleta marca "Romaspot", phombre; Mod. 8, con frenos a varillas; cuadro Nº 6318 en poder de la actora con domicilio en calle 25 de Mayo s/nº, ciudad de Orán donde puede ser revisada. Si transcurrido quince minutos de espera no hubieren postores la prenda saldrá nuevamente a la subasta pero esta vez Sin Base. Señá 30 por ciento. Comisión de ley a cargo del comprador. Edictos por 3 días en los diarios "Boletín Oficial" y "El Tribuno". Ordena Señor Juez de Primera Instancia en lo C. y C. Segunda Nominación. Juicio: "Moschetti S. A. vs. Carmen, Seforino". Expte. Nº 31.287—1962.

e) 14 al 18—12—1962

Nº 12989 — Por: Ricardo Gudino

Judicial — 1 Tractor John Deere — Sin Base —EL DÍA 20 DE DICIEMBRE DE 1962, A HORAS 18,30, en mi Escritorio de la calle

Pellegrini Nº 237, de esta ciudad: REMATARÉ: SIN BASE; 1 TRACTOR MARCA JOHN DEERE Nº 304567, DIESEL, de dos cilindros horizontales, 53,66 CV a la barra de tiro y 58.84 CV, a la polea, trocha trasera ajustable, polea sistema eléctrico de 24 volts., 6 velocidades para adelante y una atrás medidor de horas y velocidades. neumáticos traseros 155 x 38 y delanteros 600 x 16—6 telas — hidráulico y levante de tres puntos. El mismo se encuentra en poder del Depositario Judicial señor Santiago Fernando Tapia, con domicilio en El Tunal, Dpto. de esta Capital. Ordena el señor Juez de la. Instancia 5ta. Nominación en lo C. y C. en autos: "Tapia, Santiago Fernando vs. Montecinos, Eduardo Reyes vs. Marciano Rueda — Ejecutivo — Expte. Nº 4119/59. Tercería de Dominio — Expte. Nº 4279/59. Señá 20 por ciento, comisión de ley a cargo del comprador. Edictos por 3 días en los diarios Boletín Oficial y El Intransigente. RICARDO GUDIÑO, Martillero Público.

e) 14 al 18—12—1962

Nº 12974 — Por: JOSE ALBERTO CORNEJO —JUDICIAL —Derechos y Acc|S|Finca en "Cafayate" — BASE \$ 2.998.333.33 M|N.

El día 20 de diciembre pmo. a las 17 horas en Deán Funes 169, Salta, Remataré con BASE de Dos Millones Novecientos Noventa y Tres Mil Trescientos Treinta y Tres Pesos y Treinta y Tres Centavos M|Nacional, los Derechos y Acciones que le corresponden a los señores Francisco Manuel Alberto y Juan José Coll sobre el inmueble denominado "El Tránsito", ubicado en las inmediaciones del Pueblo de Cafayate, departamento del mismo nombre, esta Provincia. El comprador deberá respetar las cláusulas anotadas en los títulos de propiedad impuesta por los ex-propietarios y que pueden revisarse a Folio 301 Asiento 337 del Libro "C" de Títulos de Cafayate. Catastro 776. Valor Fiscal \$ 4.490.000.— m/n. En el acto del remate el 30 o/o saldo al aprobarse la subasta.— Ordena Sr. Juez de 1ª Instancia 4ª Nominación C. y C. en juicio: "Ejecución — Luis A. Carliola vs. Juan José COLL y Otros, Expte. Nº 26.565/61". — Comisión c|comprador.— Edictos por 5 días en Boletín Oficial y El Intransigente.

JOSE ALBERTO CORNEJO

e) 13 al 18—12—62.

Nº 12969 — Por: Martín Leguizamón

Judicial — Finca San Felipe — Superficie 159 Hectáreas 50 Areas, 58 Metros Cuadrados — Departamento de Chicoana — Base \$ 873.332.—

El 4 de Febrero de 1963 a las 17 horas en mi escritorio Alberdi Nº 823 por orden del señor Juez de Primera Instancia en lo C. y C. Primera Nominación en juicio EJECUTIVO PEDRO J. PIZZO VS. NORMANDO ZUNIGA, expediente Nº 40.762—1962 remataré con la base de ochocientos setenta y tres mil trescientos treinta y dos pesos o sea las dos terceras partes de la tasación fiscal la finca denominada San Felipe, ubicada en el Tipla, Departamento de Chicoana, de una superficie de ciento cincuenta y nueve hectáreas 50 áreas, 58 metros cuadrados comprendida dentro de los siguientes límites generales: Norte, propiedad de Ambrosia G. de Guanuco e Ignacio Guanuco, La Isla de Súc. Alberto Colina y Río Pulares; Sud, propiedad de Ignacio Guanuco y Campo Alegre de Natalia y Marcelino Gutiérrez; Este, finca Santa Rita de Luis D'Andrea y Oeste propiedad de Pedro Guanuco y Ambrosia G. de Guanuco, camino de Santa Rita al Pedregal, Campo Alegre y La Isla, Catastro Nº 312. Títulos al folio 355 asiento 339 del Libro 16 Chicoana. En el acto del remate veinte por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo.

Intransigente y Boletín Oficial 30 publicaciones. Habilitada feria.

e) 12—12—1962 al 24—12—1963

Nº 12965 — Por: JOSE ALBERTO CORNEJO Judicial — Derechos y Acciones s|Inmueble SIN BASE

El día 21 de diciembre pmo. a las 17,30 hs. en Deán Funes 169—Salta, Remataré SIN BASE, los derechos y acciones que le corresponden al Sr. Pedro Antonio Tripodi sobre los inmuebles designados como lotes Nºs. 14 y 15 del plano 3839, ubicados en la Avda. del Golf. en Barrio Parque Tres Cerros.— Con las medidas y superficie y linderos que le acuerda el referido plano.— La venta se hará los lotes por separado.— En el acto del remate el 30 0/0, saldo al aprobarse la subasta.— Ordena Sr. Juez de 1a. Instancia 4a. Nominación C. y C. en juicio "Prep. Via Ejec. — Perera Quintana y Cia. vs. Pedro Antonio Tripodi, Expte. Nº 27.207/62. Comisión c|comprador. Edictos por 5 días en B. Oficial y El Intransigente.

e) 12 al 18/12/62.

Nº 12921 — Por: Miguel A. Gallo Castellanos Judicial — Derechos y Acciones s|Inmueble

El 21 de Diciembre de 1962, a hs. 17, en Sarmiento 548, Ciudad, remataré SIN BASE, los derechos y acciones que el demandado tiene en el inmueble reg. a Folio 427, AS. 1 del Libro 237 R.I. Capital, Catastro 28.238, ubicado en esta ciudad s|calle Delfín Leguizamón y Sta. Fé, formando esquina, con superficie de 293.73 m2.— En el acto 30 0/0 seña a cuenta precio.— Comisión a cargo comprador.— Edictos 6 días en Boletín Oficial y El Intransigente.— Ordena Sr. Juez de 1ra. Inst. C. y C. 2a. Nom., en juicio: "LOPEZ RIOS, Antonio vs. YORI, Guido, Ejecutivo".

e) 10 al 17/12/62

Nº 12916 — Por: JULIO CESAR HERRERA Judicial — Un Valioso Inmueble en Avda. San Martín — Base \$ 988.000.— m/n.

El 31 de Diciembre de 1962, a las 17 horas, en Balcarce 168 de esta ciudad, remataré con la BASE de \$ 988.000.— m/n. o sea el importe a que asciende la hipoteca en primer término a favor de Siam Di Tella Lda. S. A., Un Inmueble, con todo lo edificado, clavado y plantado, ubicado en Avda. San Martín entre calles Buenos Aires y Alberdi.— Corresponde esta propiedad al señor Eduardo Carlos Alberto Martorell, según títulos que se registran al folio 248, asiento 3 del libro 68 del R. I. de la Capital.— Catastro Nº 1410.— Medidas y linderos: los que dan sus títulos.— ORDENA el señor Juez de 1ra. Inst. en lo C. y C. en el exhorto librado en el juicio Oyola Alvarez, Jesús vs. Eduardo Martorell — Expte. Nº 24.938 /62".— Señá: el 30 0/0 en el acto.— Comisión a cargo del comprador.— Edictos por quince días en el Boletín Oficial y Foro Salteño y por cinco días en El Intransigente.

e) 10 al 31/12/62

Nº 12879 — Por: Arturo Salvatierra

Judicial — Inmueble — Base \$ 93.333.33 m/n.

El día 27 de diciembre de 1962 a horas 18,30 en el escritorio Buenos Aires 12 de esta ciudad, remataré con la base de \$ 93.333.33 m/n. equivalentes a las dos terceras partes de valuación fiscal. el inmueble ubicado en esta ciudad, compuesto de dos casas, con frente a la calle Jujuy, entre las de Caseros y Alvarado, señaladas con los números 35/39 y 41/43, con la extensión y límites que expresan sus títulos registrados a folios 81 asiento 1. del libro 5. R. de I. Capital — Nomenclatura Catastral — Partidas 450 y 10.722. Señá en el acto 20 por ciento a cuenta del precio de venta. Ordena señor Juez de 1a. Inst. 1a. Nom. en lo C. y C. en autos; SUCESORIO DE ANSELMO BAEZ. Comisión a cargo del comprador. Edictos 15 días en Boletín Oficial, 10 en Foro Salteño y 5 publicaciones El Intransigente.

e) 5 al 26—12—1962



**Nº 12864 — POR: JOSÉ ANTONIO GARCÍA  
EN GENERAL MOSCONI**

Judicial — Derechos y Acciones Sobre un Lote de Terreno — BASE \$ 70.000.— m/n.  
El día 27 de diciembre de 1962 a horas 17,30 en el pueblo de General Mosconi, y en el Juzgado de Paz Titular, donde estará mi bandera, remataré con la base de DIEZ MIL PESOS m/nal. importe de su avaluación fiscal, los derechos y acciones, a escriturar por Echegaray y Casas, a favor de Mauricio Aranda, sobre un lote de terreno ubicado en el pueblo de General Mosconi, departamento de San Martín, de esta Provincia, en una esquina, de forma de un triángulo, en trámite de escrituración, sobre el cual se levanta la construcción de una casa y salón para negocio, todo construido en material y próximo a terminar, individualizado como lote 6, manzana 70, plano catastral 6340, con la extensión y límites que le dan sus planos, de pertenencia del ejecutado don MAURICIO ARANDA. En el acto del remate el 30 por ciento, saldo al aprobarse la subasta.

**SIN BASE TOCADA**

Acto seguido, en el mismo lugar, remataré SIN BASE y al mejor postor una heladera marca Berkeley a kerosene, en buen estado y una balanza marca Zeiler de 15 kilos de capacidad, en buen estado, que se encuentra en poder del depositario judicial don Mauricio Aranda en el mismo pueblo de General Mosconi donde puede revisarse. En el acto del remate el 30 por ciento, saldo al aprobarse la subasta. Ordena Sr. Juez de 1a. Instancia Civ. y Com. del Distrito Judicial del Norte en autos: GARCÍA, Nazario vs. ARANDA, Mauricio. — Ejecutivo. — Exp. Nº 2139 año 1961. Comisión a cargo del comprador, Edictos por quince días en el Boletín Oficial y Foro Salteño y cinco días en El Intransigente.

**JOSÉ ANTONIO GARCÍA**

Martillero Público

e) 4 al 24-12-1962

**Nº 12845 — POR: JOSÉ ALBERTO CORNEJO  
JUDICIAL — INMUEBLE EN ESTA  
CIUDAD — BASE \$ 450.000.— m/n.**

El día 26 de diciembre próximo a las 18 horas, en Deán Funes 169, Ciudad Remataré con BASE DE \$ 450.000.— m/n. el inmueble ubicado en calle Alvarado Nº 2162 entre las de Talcahuano y Olavarría, con medidas y linderos que le acuerda su título registrado a folio 340 asiento 1 del Libro 63 R. I. Capital Catastro Nº 11.212. Valor Fiscal \$ 12.000.— En el acto del remate el 20 por ciento saldo una vez aprobada la subasta. Ordena Sr. Juez de 1ra. Instancia 4ta. Nominación C. y C. en juicio: "Ejecutivo — JULIO DE ZUANI vs. HUMBERTO D'ANGELIS y MARTA E. T. DE D'ANGELIS, Expediente Nº 26.991/62". Comisión comprador. Edictos por 15 días en Boletín Oficial y Foro Salteño y 3 en El Intransigente.

e) 30-11 al 20-12-62.

**Nº 12832 — POR: MIGUEL A. GALLO  
CASTELLANOS**

Judicial — Inmuebles en Villa San Lorenzo EL 24 DE DICIEMBRE DE 1962, a horas 18, en Sarmiento 548, Ciudad, remataré con base de \$ 10.000.—, 9.000.—, 14.000.—, 24.000.—, 11.000.— y 10.000.— importes equivalentes a las 2/3 partes de sus respectivos valores fiscales, los inmuebles ubicados en Villa San Lorenzo, Dpto. de la Capital individualizados como Parcelas 2, 5, 14, 1, 4 y 4, Catastrados bajo Nos. 33.834, 33.837, 33.896, 33.910, 33.923 y 33.913, los que por títulos registrados a Folio 485, As. 1 del Libro 173 R. I. de la Capital le corresponde en propiedad, a don Emilio Ramón Vilá. Cada uno de estos inmuebles se subastarán en ese orden y en forma sucesiva hasta cubrir la suma de pesos 150.000.— m/n. en el acto 30 por ciento de seña a cuenta de precio. Comisión a cargo del comprador. Edictos 15 días en diarios B. Oficial y Foro Salteño y por 5 en El In-

transigente. Ordena Sr. Juez de 1a. Inst. C. y C. 2a. Nom. en juicio: "VILCA, Amalio vs. VILA, Emilio Ramón — Ejecutivo". e) 29-11 al 19-12-62

**Nº 12831 — POR: MIGUEL A. GALLO  
CASTELLANOS**

Judicial — Inmueble en esta Capital EL 21 DE DICIEMBRE DE 1962, a horas 18, en Sarmiento 548, Ciudad, remataré CON BASE DE \$ 400.000.— m/n. el inmueble ubicado en esta ciudad con frente a calle Brown entre General Güemes y Pje. Marihu Cabezón, designado con el Nº 29 en el plano de fraccionamiento, con extensión de 8 m. de frente por 26 m. de fondo e individualizado como Catastro Nº 6644, Circ. I., Sec. G, Manzana 96 b, Parc. 2, correspondiéndole en propiedad a los Señores Vicente Mascio y María E. Rodríguez de Mascio según títulos inscriptos a Folio 225, As. 1 del Libro 101 R. I. Capital. En el acto 20 por ciento de seña a cuenta de precio. Comisión a cargo del comprador. Edictos 15 días en B. Oficial y Foro Salteño y por 5 en El Intransigente. Ordena Sr. Juez de 1a. Inst. C. y C. Nom. en juicio: "MASCIO, María Estela, Rodríguez de vs. MASCIO, Vicente — Divorcio".

e) 29-11 al 19-12-62

**Nº 12826 — POR: ARTURO SALVATIERRA  
JUDICIAL — Inmueble — Base \$ 620.000**

El día 21 de diciembre de 1962 a horas 18 en el escritorio Buenos Aires 12 de esta ciudad, remataré con la base de \$ 620.000 m/n. equivalentes a las dos terceras partes de su valuación fiscal, el inmueble ubicado en esta ciudad, sobre calle Balcarré, señalado con los Nos. 428/446, entre las calles J. M. Leguizamón y Santiago del Estero, con la extensión y límites que se registran a folio 211 asiento 8, libro 23 R. de I. Capital Nomenclatura, Catastral; Partida 3267 — Seña en el acto 30 por ciento a cuenta del precio de venta. Ordena Sr. Juez de Paz Letrado Secretarías Nº 2, en autos; FERNANDEZ, Antonio vs. NARANCIBÉ, Stella o Estella Vainelli de y Vannelli María B. Ejecutivo — El expresado inmueble reconoce como gravamen un usufruto vitalicio a favor de Angela B. de Baldi y un contrato locación con la S. R. L. Stranchan, Yañez y Cía. Registrados a folios asientos 7 y 9, respectivamente del mismo libro. Comisión a cargo del comprador. Edictos 15 días en B. Oficial y El Intransigente.

e) 29-11 al 19-12-1962

**Nº 12819 — Por: Gustavo Adolfo Bellinger  
JUDICIAL**

En Juicio: "Castellanos, Enrique Félix vs. Ingeniería y Refinería San Martín del Tabacal" Expte. Nº 1991/56 del H. Tribunal del Trabajo Nº 1, el día 1 de Febrero de 1963, a hs. 18, en calle Caseros Nº 374, Salta, REMATARE con BASE de \$ 143.333,34 m/n., o sea las dos terceras partes de su avaluación fiscal, el inmueble que comprenden las manzanas Nº 32, 33, 61 y 62 de la ciudad de San Ramón de la Nueva Orán (Prov. de Salta) de las que se excluyen 5.285,52 mts.2. para pasajes y ochavos, Catastro Nº 1500. Título inscripto a fs. 401 as. 2 del libro 8 de R. I. de Orán. Sobre este inmueble se registran embargos por la suma de: \$ 943.470,77 m/n. Seña 30%, saldo al aprobarse el remate. Comisión de ley a cargo del comprador. Edictos 30 días Boletín Oficial y diario "EL TRIBUNO". Con habilitación de la Feria para publicación de edictos. Entre líneas: Nº 1 "Vale".

e) 28-11-62 al 10-1-63

**Nº 12782 — POR: EFRAIN RACIOPPI  
REMATE JUDICIAL**

Derechos y acciones o parte indivisa de finca "El Tránsito" en Cafayate y Casa Quinta en "San Lorenzo"

BASE: \$ 2.993.333,32 y \$ 150.000 m/n.

respectivamente

El día 4 de Febrero de 1963, a horas 18, remataré en mi escritorio de la calle Caseros nº 1856, ciudad, los derechos y acciones o parte indivisa que le corresponde a don Francisco Manuel Coll sobre el inmueble denominado "El Tránsito", ubicado en las inmediaciones del pueblo denominado Cafayate, depto. del mismo nombre, prov. de Salta; Catastro Nº 776. Valor Fiscal \$ 4.490.000 m/n., registrado al fol. 301, asiento nº 337 del libro "C" de Cafayate y Casa Quinta ubicada en el pueblo de San Lorenzo, Dpto. de la Capital, registrada al fol. 3, asiento nº 1 del libro 271 R.I. de la capital; Valor Fiscal \$ 225.000 m/n. Catastro nº 1152. Acto del remate 30%, saldo al aprobarse la subasta. Ambas propiedades registran algunos gravámenes que pueden revisarse en sus respectivos libros en la D.I. El comprador deberá respetar las cláusulas anotadas en los títulos de propiedad, impuestas por los ex propietarios y que pueden revisarse a fol. 301, asiento 337 del Libro C. de Títulos de Cafayate. Ordena señor Juez de Primera Instancia en lo C. y C. Primera Nominación. Juicio: Ejecutivo: "Antonio Mena vs. Coll, Francisco Manuel". Expte. nº 43.324/62. Edictos por 30 días "Boletín Oficial". 25 días "Foro Salteño" y 5 días "El Tribuno". Comisión de ley a cargo del comprador. Habilitase Feria. e) 23/11/1962 al 7/1/63

**Nº 12763 — POR: JOSÉ MARTÍN RISSO  
PATRÓN — (De la Corp. de Martilleros)**

JUDICIAL — FRACCIÓN DE LA FINCA

"VALLENAR" — BASE: \$ 205.333,32

EL DIA MARTES 8 DE ENERO DE 1963, A LAS 18 Hs. en mi escritorio de Remates, calle Buenos Aires 80 — Of. Nº 8, de esta ciudad, por disposición del Sr. Presidente del Tribunal del Trabajo Nº 1, en autos: Embargo Preventivo — "FRANCISCO MEDINA y OTROS vs. GUILLERMO SARAVIA y MATIAS GUILLERMO SARAVIA" — Expediente Nº 3.417/62, remataré el siguiente inmueble rural ubicado en Rosario de Lerma: Fracción Nº 9 de la finca "ValLENAR" que le corresponde al Sr. Guillermo Saravia según título registrado al folio 357 Asiento 1, Libro 7 del R. I. de Rosario de Lerma; Catastro 1.866. Extensión: 36 Hs. 4.654 m2., 46 dm2., dentro de los siguientes límites: NORTE: lote Nº 7 de Carlos Saravia y lote Nº 8 de Oscar Saravia; SUD: Camino Provincial; ESTE: Camino Provincial y OESTE: lote Nº 7 y río Rosario;

BASE DE VENTA: \$ 205.333,32

El adjudicatario abonará en el acto del Remate el 30 por ciento de seña a cuenta del precio más la comisión de arancel; el saldo a la aprobación judicial de la subasta. Edictos: 30 días en el Boletín Oficial y el Foro Salteño y 5 días en El Intransigente. Habilitada la Feria Judicial de enero/63 a los efectos de este Remate. SALTA, 16 de noviembre de 1962 — José Martín Risso Patrón — Martillero Público.

e) 21-11-62 al 8-1-63.

**Nº 12676 — Por: Ricardo Gudíño.  
Judicial — Finca "EL ZAPALLAR", en CAMPO SANTO — BASE: \$ 286.666,66**

El día 28 de Diciembre de 1962, a horas 18,30, en mi escritorio de la calle Pellegrini Nº 237, de esta ciudad, Remataré CON BASE de \$ 286.666,66 o sea las 2/3 partes de su valuación fiscal, la finca denominada "EL ZAPALLAR" o Fracción Oeste Zapallar, ubicada en el Departamento de Campo Santo, hoy General Güemes, que le corresponde al Sr. Rodolfo D. Cedolini, por Títulos que se registran a Folio 283 y 284 — Catastro Nº 997 Asiento 8 y 9 del Libro 1 de R. I. de Campo Santo con todo lo clavado, cercado, plantado, edificado y adherido al suelo. — El citado inmueble reconoce los gravámenes que rolán insertos en el Informe de la D. G. de I. que corre agregado a fs. 18 y vta. de autos, donde se ordena la subasta. — Títulos, medidas, linderos, superficie los que figuran anotados en asientos, folios y libros nombrado por

mentemente.— Valor Fiscal: \$ 430.000.— Ordena el Sr. Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial Ira. Nominación, en juicio: "Compañía Mercantil Agrícola e Industrial S. R.L. vs. Cedolini Rodolfo Daniel — Ejecutivo Expte. N° 43.164/62" Señ. de práctica. Comisión de arancel a cargo del comprador. Edictos por el término de treinta días en los diarios Boletín Oficial y El Intransigente.  
**RICARDO GUDIÑO** — Martillero Público.  
 e) 14/11 al 26/12/62

**N° 12658 — POR: EFRAIN RACIOPPI**  
**REMATAS JUDICIAL**  
**DERECHOS Y ACCIONES**  
**UNA CASA EN LA CIUDAD DE TARTAGAL**  
**BASE: \$ 47.333,32 m/n.**

El día 24 de Diciembre de 1962, a horas 18, en mi escritorio calle Caseros N° 1856, ciudad remataré con la base de \$ 47.333,32 m/n., o sean las 2/3 partes de su valuación fiscal, un terreno con casa ubicado en la ciudad de Tartagal, Dpto. de San Martín, Prov. de Salta, en la manzana 32; señalado con el N° 11 del plano archivado bajo el N° 40, con una superficie de 584 mts<sup>2</sup>, 72 cmts<sup>2</sup>, sobre la calle Belgrano entre las de San Martín y España. Catastro N° 3209. Título registrado a folio 462, asiento 1 del libro 5 de Orán. Ordena Juez de Primera Instancia en lo C. y C. Segunda Nominación. Juicio: "Barceño, Lidia Castro de vs. Isolina y Zoilo Vargas. Expediente N° 30.993/1962. Edictos por 30 días "Boletín Oficial" y "Foro Salteño" y por 5 días "El Tribuno". Señ. 30 por ciento. Comisión de ley a cargo del comprador.  
 e) 13/XI al 24/XII/62.

**N° 12639 — POR: ARTURO SALVATIERRA**  
**JUDICIAL**

El día 27 de diciembre de 1962 a horas 18 en el escritorio Buenos Aires 12 de esta ciudad, remataré con la base de \$ 15.000 m/n. la mitad indivisa del inmueble ubicado en el pueblo Coronel Moldes, departamento La Viña, provincia de Salta, individualizado como lote N° 15, del plano N° 25, con extensión de 23 m., 40 cts., de frente, con un contrafrente de 23 m., 58 cts., por un fondo de 80 m., limitando: Norte, terrenos del vendedor; Sud, camino vecinal al matadero; Este, lote 14 y Oeste, Lote N° 16. Partida N° 559 — Título folio 459 asiento 1. libro 3-La Viña. Parcela 15. — Manzana 1. Señ. el 30 por ciento en el acto. Ordena Sr. Juez 1a. Inst. 5a. Nom. en lo C. y C. en autos; NUÑEZ, Carmen Verena o Verónica o Vulcán de vs. NUÑEZ, Anatolio. — Divorcio — Comisión a cargo comprador — Edictos 30 días en B. Oficial y Foro Salteño y 6 publicaciones en El Intransigente.  
 e) 9—11 al 20—12—62

**N° 12620 — Por: Miguel A. Gallo Castellanos**  
**Judicial — Inmueble en Tartagal**

El 26 de Diciembre de 1962, a hs. 18, en el Barmiento 548, Ciudad. Remataré CON BASE de \$ 51.000.— m/n., importe equivalente a las 2/3 partes de su valor fiscal, el inmueble ubicado en la ciudad de Tartagal, Dpto. de San Martín de esta Pcia., sobre calle Güemes entre 9 de Julio y Bolivia, parte del lote 2 de la Manz. 20 del Plano 153, señalada como fracción B, contando con una sup. de 172,75 m<sup>2</sup>. Títulos reg. a F.lio. 180, As. 2 del Libro 15 R. I. de San Martín. — En el acto 20 0/0 de señal. a cuenta de precio. — Comisión a cargo del comprador. — Edictos 30 días en B. Oficial y F. Salteño y por 5 en El Intransigente. — Ordena Sr. Juez de 1ra. Inst. C. y C. 5ta. Nom., en juicio: "NALLAR, Derham B. vs. VESPA, Leandro Luis. — Ejecutivo".  
 e) 8/11 al 19/12/62

**CITACIONES A JUICIO**

**N° 12867 — El Juez Civil y Comercial de Segunda Nominación cita por veinte veces a HORACIO ALFONSO, a estar a derecho**

en el juicio por divorcio y separación de bienes que le sigue Da. Clara Felicidad, Sequiera, expediente N° 31.544/62, bajo apercibimiento de nombrarse defensor que lo represente en juicio. Habiéndose la Feria de enero para esta publicación. Salta, Noviembre 30 de 1962.

**ANIBAL URRIBARRI**

Secretario

4—12—1962 al 2—12—1963

**N° 12731 — EDICTO CITATORIO**

El Doctor Rafael Angel Figueroa, Juez Civil y Comercial de Cuarta Nominación, cita y emplaza, por veinte (20) días a Azucena García, a estar a derecho en el juicio iniciado por Elisa Vicenta Vetter de Ríos Bravo por Adopción de la menor: Teresita de Jesús García, Expte. N° 27.929/62, apercibimiento designarse al Defensor de Ausentes.

SALTA, Noviembre 14 de 1962. /  
**Dr. MANUEL MUGRO MORENO** — Secret.  
 e) 20/11 al 17/12/62

**POSESION TREINTANAL**

**N° 12947 — POSESION TREINTANAL**

El señor Juez de Primera Instancia, Civil y Comercial, Cuarta Nominación, cita por veinte días a doña Mercedes Leguizamón y Asunción L. de Dávalos y a toda otra persona que se considere con derecho, bajo apercibimiento de designarles defensor de oficio, en juicio posesión treintaenal solicitado por ANTONIO CRUZ NUÑEZ, sobre inmueble sito en esta ciudad de Salta, provincia del mismo nombre, República Argentina, señalado en su frente con el N° 931, sobre la calle Carlos Pellegrini y cuyo número de partida catastral es 15.074; de una superficie de ocho mil ciento setenta y nueve metros cuadrados, 2028 diez milímetros (8.179,2028 mts<sup>2</sup>.); siendo sus límites: oeste, calle Carlos Pellegrini; Sud, los inmuebles de los siguientes propietarios: Michel Dávalos de Capobianco, catastro N° 18.650; Miguel Dávalos, catastro N° 18.648; Abraham Ayub, catastro N° 18.647; Roberto de Luca, catastro N° 18.646; Michel Dávalos, catastro N° 18.645; Antonio C. Nuñez, catastro N° 18.644; Antonio C. Nuñez, catastro N° 18.643; Elena M. Dávalos, catastro N° 18.641; Este: calle Ituzaingo y Norte los inmuebles de los siguientes propietarios: José M. Lazarte, catastro N° 16.255; E. Dávalos, catastro N° 16.263; Elena Dávalos, catastro N° 16.262; Elena Dávalos, catastro N° 16.261; Elena Dávalos, catastro N° 16.260; Nicolás Tacis, catastro N° 16.259 y Jazmín de Bisalvar, catastro N° 16.256. Tiene sobre su límite oeste, una longitud de 70,72 metros; sobre su costado sud, una longitud de 114,50 metros; sobre su límite este, una longitud de 70,62 metros; y sobre su costado norte, una longitud de 117,23 metros. Queda habilitada ala feria del mes de enero. Salta, 20 de noviembre de 1962. **MANUEL MUGRO MORENO**, Secretario.  
 Dr. Manuel Mugro Moreno  
 Secretario  
 e) 12—12—1962 al 10—12—1963

**N° 12623 — POSESION:**

Habiéndose presentado Hilarión Cruz de duciendo posesión treintaenal sobre un inmueble ubicado en el pueblo de San Carlos que limita: Norte; herederos de Vicente Rodríguez y Julio Vargas; SUD; Rivadeneira hermanos; ESTE; Ercilia y Exaltación Vargas y Rivadeneira hermanos y Oeste; calle pública. — Superficie 1326,21 mts<sup>2</sup>. — Partida N° 200 el Señor Juez de 3ra. Nominación C. y C. cita y emplaza por treinta días a los que se consideren con derecho sobre el inmueble para que hagan valer los mismos y especialmente a los herederos Carrillo, bajo apercibimiento de Ley.

SALTA, Octubre 3 de 1962.

**MARTIN ADOLFO DIEZ** — Secretario.

e) 8/11 al 19/12/62

**CONVOCATORIA ACREEDORES:**

**N° 12914 — EDICTO — CONVOCATORIA DE ACREEDORES:** El Juez de Primera Instancia Civil y Comercial Segunda Nominación de la ciudad de Salta, hace saber que se ha declarado abierto el juicio de Convocatoria de Acreedores del señor Pedro Constantino Genovesi, disponiendo que los Acreedores presenten los títulos justificativos de sus créditos al Síndico designado, Señora Inés Francisca Maragliano, de Basso, con domicilio en calle Pueyrredón N° 913, de esta ciudad, dentro del término de Treinta Días, fijando la audiencia del día 15 de marzo de 1963, a horas 9, para que tenga lugar la Junta de Verificación y Graduación de Créditos en esta ciudad de SALTA, Diciembre 4 de 1962.  
**ANIBAL URRIBARRI**, Secretario.  
 e) 10 al 19—12—62

**EDICTO DE QUIEBRA**

**N° 13035 — QUIEBRA:** El señor Juez 1a. Inst. C. y C. 3a. Nom., ha resuelto: DECLARAR en estado de Quiebra a don ANGELO GENTILE, domiciliado en Acevedo, N° 295, de esta ciudad. FIJAS plazo 50 días para que acreedores presenten al Síndico don Manuel R. Guzmán con domicilio Ituzaingo N° 534, los títulos justificativos de sus créditos. ORDENA la retención correspondencia apistolar y telegráfica del fallido, librándose oficio de Correos y Telecomunicaciones. PROHIBESE hacer pagos o entregas de efectos al fallido, bajo pena de quienes entreguen, violando la prohibición de no quedar exonerados en virtud de tales pagos. ORDENASE ocupación de todos los bienes y documentos del fallido por el Actuario y Síndico. COMUNIQUESE a los demás Juzgados la declaración de Quiebra, dándose intervención al Sr. Fiscal en lo C. y C. FIJASE como fecha provisoria de cesación de pagos el 26 de Julio de 1961. DECLARASE la Intibición General del fallido y su registro en la Dirección de Inmuebles, oficiándose a sus efectos. FIJASE la audiencia del 28 de Diciembre a horas 10 para junta y verificación de créditos con la prevención de que se celebrará con los acreedores que concurren, sea cual fuere su número. **MARTIN ADOLFO DIEZ**, Secretario.  
 Salta, 14 de diciembre de 1962.  
 e) 18 al 24—12—62

**SECCION COMERCIAL**

**ESTATUTO SOCIAL:**

**N° 13030 — PRIMER TESTIMONIO DE LA APROBACION DEL ESTATUTO SOCIAL Y EL OTORGAMIENTO DE LA PERSONERIA JURIDICA DE SANATORIO EL CARMEN S. A. S. — ACTA DE ASAMBLEA CONSTITUTIVA.**

En la ciudad de Salta, a los ocho días del mes de junio de mil novecientos sesenta y dos, se reúnen en el local de la calle Avda. Belgrano ochocientos noventa y uno de esta ciudad, las personas cuyos nombres y demás datos personales se indican más adelante, los cuales, después de un cambio de opiniones, deciden constituir una Sociedad Anónima la que se denominará "SANATORIO EL CARMEN SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL, COMERCIAL E INMOBILIARIA", continuadora en forma de Sociedad Anónima, de los negocios de la Sociedad "Sanatorio El Carmen Sociedad de Responsabilidad Limitada", cuyo contrato social realizado con fecha catorce de junio de mil novecientos cincuenta y siete se encuentra inscripto en el Registro Público de Comercio al folio número doscientos sesenta y nueve asiento número tres mil seiscientos veinte del libro número veintisiete

de Contratos Sociales, el día diez y ocho de setiembre de mil novecientos cincuenta y siete.— Manifiestan también los accionistas constituyentes que esta sociedad anónima se formaliza sobre la base de la citada sociedad de Responsabilidad Limitada, por haberlo dispuesto así los socios integrantes de la misma, agregando que la nueva Sociedad Anónima será continuadora de los negocios sociales de Sanatorio El Carmen Sociedad de Responsabilidad Limitada, cuyos Activo y Pasivo toman a su cargo a partir del primero de enero de mil novecientos sesenta y dos, dejando aclarado que las operaciones comerciales realizadas a partir de dicha fecha, se transcribirán en los libros rubricados de la Sociedad de Responsabilidad Limitada, hasta tanto la Sociedad Anónima posea los propios rubricados; en cuya oportunidad se volcarán las operaciones en ellos.— Todos los antecedentes contables y documentación respectiva de la Sociedad de Responsabilidad Limitada, quedarán en poder de la Sociedad Anónima que se constituye, por todo lo expuesto los accionistas constituyentes resuelven:

**PRIMERO:** Que en base a la citada Sociedad de Responsabilidad Limitada, dejan constituida la Sociedad Anónima Sanatorio El Carmen Sociedad Anónima, Industrial, Comercial é Inmobiliaria, la que se registrará por los Estatutos que se aprueban en este acto y cuya transcripción obra por separado y forma parte integrante de la presente Acta de Constitución.

**SEGUNDO:** La Sociedad Sanatorio El Carmen Sociedad Anónima, se constituye sobre la base de la Sociedad Sanatorio El Carmen Sociedad de Responsabilidad Limitada, aprobándose el Inventario y Balance General al día treinta y uno de diciembre de mil novecientos sesenta y uno y que firmado por Contador Público de la Matrícula se incorpora como parte integrante de esta acta de constitución.

**TERCERO:** En esta oportunidad se resuelve emitir la serie número uno de veinticuatro mil acciones de cien pesos moneda nacional cada una, las que hacen un monto de dos millones cuatrocientos mil pesos moneda nacional de acciones al portador del tipo ordinarias clase A de cinco votos por acción a pagarse el cincuenta por ciento en este acto y el saldo cuando el Directorio lo estime conveniente, resultando suscriptas totalmente en este acto de acuerdo al siguiente detalle: **APOLO ARGENTINO PREMOLI**, suscribe mil quinientas acciones de cien pesos cada una, de la serie número uno de la clase A de cinco votos al portador o sean ciento cincuenta mil pesos moneda nacional.— **RAUL ANTONIO CARO**: suscribe mil quinientas acciones de cien pesos cada una, de la serie número uno de la clase A de cinco votos al portador o sea ciento cincuenta mil pesos moneda nacional.— **JUAN LUIS BARDECI**: suscribe mil quinientas acciones de cien pesos cada una, de la serie número uno de la clase A de cinco votos, al portador o sea ciento cincuenta mil pesos moneda nacional.— **HECTOR MARIO VILA**: suscribe mil quinientas acciones de cien pesos cada una, de la serie número uno de la clase A de cinco votos al portador o sea ciento cincuenta mil pesos moneda nacional.— **LUIS RAUL LANGOU**: suscribe mil quinientas acciones de cien pesos cada una, de la serie número uno de la clase A de cinco votos al portador o sea ciento cincuenta mil pesos moneda nacional.— **ALVARO GOMEZ NAAR**: suscribe mil quinientas acciones de cien pesos cada una, de la serie número uno de la clase A de cinco votos al portador, o sea ciento cincuenta mil pesos moneda nacional.— **GASPAR JAVIER SOLA**: suscribe mil quinientas acciones de cien pesos cada una, de la serie número uno de la clase A de cinco votos al portador, o sea ciento cincuenta

mil pesos moneda nacional.— **JULIO MANUEL LEDERER OUTES**: suscribe mil quinientas acciones de cien pesos cada una, de la serie número uno de la clase A de cinco votos al portador o sea ciento cincuenta mil pesos moneda nacional.— **OSCAR RAUL RIVERO**: suscribe mil quinientas acciones de cien pesos cada una, de la serie número uno de la clase A de cinco votos, al portador o sea ciento cincuenta mil pesos moneda nacional.— **JOSE RUIZ**: suscribe mil quinientas acciones de cien pesos cada una de la serie número uno de la clase A de cinco votos al portador, o sea ciento cincuenta mil pesos moneda nacional.— **JORGE ANTONIO GONZALEZ DIEZ**: suscribe mil quinientas acciones de cien pesos cada una, de la serie número uno de la clase A de cinco votos, al portador, o sea ciento cincuenta mil pesos moneda nacional.— **MARIO ALBERTO MOYA ECKHARDT**: suscribe setecientas cincuenta acciones de cien pesos cada una de la serie número uno de la clase A de cinco votos, al portador, o sea setenta y cinco mil pesos moneda nacional.— **RICARDO ALBERTO LOPEZ FIGUEROA**: suscribe mil quinientas acciones de cien pesos cada una de la serie número uno de la clase A de cinco votos, al portador, o sea ciento cincuenta mil pesos moneda nacional.— **MARCELO WOLDEMAR MEDRANO CARO**: suscribe mil quinientas acciones de cien pesos cada una de la serie número uno de la clase A de cinco votos, al portador o sea ciento cincuenta mil pesos moneda nacional.— **FELIX KORTSARZ**: suscribe setecientas cincuenta acciones de cien pesos cada una, de la serie número uno de la clase A de cinco votos al portador o sea setenta y cinco mil pesos moneda nacional.— **ROBERTO SOLA**: suscribe mil quinientas acciones de cien pesos cada una, de la serie número uno de la clase A de cinco votos al portador o sea ciento cincuenta mil pesos moneda nacional.— La totalidad del capital suscripto alcanza a la suma de Dos Millones Cuatrocientos Mil Pesos M.N. (\$ 2.400.000.—), el que se encuentra integrado en las proporciones y formas que se detallan más adelante y de conformidad al Estado General Patrimonial al treinta y uno de diciembre de mil novecientos sesenta y uno de la sociedad que se transforma y del cual resulta los créditos a favor de cada accionista constituyente, de acuerdo al siguiente detalle: **APOLO A. PREMOLI**: Integra el cincuenta por ciento de la suscripción de acciones con el crédito que posee en Cuentas Capital y Reservas de la Sociedad que se transforma o sea setenta y cinco mil pesos moneda nacional, el saldo de la misma como así también el de la Cuenta Particular quedará acreditado a su favor en cuenta corriente.— El saldo de la suscripción se compromete a integrarlo cuando el Directorio lo resuelva hacer efectivo.— **RAUL A. CARO**: Integra el cincuenta por ciento de la suscripción de acciones, con el crédito que posee en Cuentas Capital y Reservas de la Sociedad que se transforma o sea setenta y cinco mil pesos moneda nacional, el saldo de la misma como así también el de la cuenta particular quedará acreditado a su favor en cuenta corriente.— El saldo de la suscripción se compromete a integrarlo cuando el Directorio lo resuelva hacer efectivo.— **JUAN L. BARDECI**: Integra el cincuenta por ciento de la suscripción de acciones con el crédito que posee en cuenta capital y reservas de la sociedad que se transforma o sea setenta y cinco mil pesos moneda nacional; el saldo de la misma como así también el de la cuenta particular quedará acreditado a su favor en cuenta corriente.— El saldo de la suscripción se compromete a integrarlo cuando el Directorio lo resuelva hacer efectivo.— **HECTOR MARIO VILA**: Integra el cincuenta por ciento de la suscripción de acciones, con el crédito que posee en cuentas capital y reservas de la sociedad que se transforma, o sea setenta y cinco mil pesos moneda nacional; el saldo de la misma como así también el de la cuenta particular quedará acreditado a su favor en cuenta corriente.— El saldo de la suscripción se compromete a integrarlo cuando el Directorio lo resuelva hacer efectivo.— **LUIS RAUL LANGOU**: Integra el cincuenta por ciento de la suscripción de acciones, con el crédito que posee en cuenta capital y reservas de la sociedad que se transforma o sea setenta y cinco mil pesos moneda nacional; el saldo de la misma como así también el de la cuenta particular quedará acreditado a su favor en cuenta corriente.— El saldo de la suscripción se compromete a integrarlo cuando el Directorio lo resuelva hacer efectivo.— **ALVARO GOMEZ NAAR**: Integra el cincuenta por ciento de la suscripción de acciones, con el crédito que posee en cuenta capital y reservas de la sociedad que se transforma o sea setenta y cinco mil pesos moneda nacional; el saldo de la misma como así también el de la cuenta particular quedará acreditado a su favor en cuenta corriente.— El saldo de la suscripción se compromete a integrarlo cuando el Directorio lo resuelva hacer efectivo.— **JULIO M. LEDERER OUTES**: Integra el cincuenta por ciento de la suscripción de acciones, con el crédito que posee en cuentas capital y reservas de la sociedad que se transforma, o sea setenta y cinco mil pesos moneda nacional; el saldo de la misma como así también el de la cuenta particular quedará acreditado a su favor en cuenta corriente.— El saldo de la suscripción de acciones, con el crédito que do el Directorio lo resuelva hacer efectivo.— **GASPAR J. SOLA**: Integra el cincuenta por ciento de la suscripción de acciones, con el crédito que posee en la sociedad que se transforma, según Balance General que sirve de base para la constitución de la sociedad anónima o sea setenta y cinco mil pesos moneda nacional.— El saldo de la suscripción se compromete a integrarlo cuando el Directorio resuelva exigir el mismo.— **OSCAR R. RIVERO**: Integra el cincuenta por ciento de la suscripción de acciones, con el crédito que posee en la sociedad que se transforma, según Balance General que sirve de base para la constitución de la sociedad anónima o sea setenta y cinco mil pesos moneda nacional.— El saldo de la suscripción se compromete a integrarlo cuando el Directorio resuelva exigir el mismo.— **JORGE A. GONZALEZ DIEZ**: Integra el cincuenta por ciento de la suscripción de acciones, con el crédito que posee en la sociedad que se transforma, según Balance General que sirve de base para la constitución de la Sociedad Anónima o sea setenta y cinco mil pesos moneda nacional.— El saldo de la suscripción se compromete a integrarlo cuando el Directorio resuelva exigir el mismo.— **MARIO A. MOYA ECKHARDT**: Integra el cincuenta por ciento de la suscripción de acciones, con el crédito que posee en la sociedad que se transforma, según Balance General que sirve de base para la constitución de la Sociedad Anónima o sea treinta y siete mil quinientos pesos moneda nacional.— El saldo de la suscripción se compromete a integrarlo cuando el Directorio resuelva exigir el mismo.— **RICARDO A. LOPEZ FIGUEROA**: Integra el cincuenta por ciento de la suscripción de acciones, con el crédito que posee en la sociedad que se transforma, según Balance General que sirve de base para la constitución de la Sociedad Anónima o sea setenta y cinco mil pesos moneda nacional.— El saldo de la suscripción se compromete a integrarlo cuando el Directorio resuelva exigir el mismo.— **MARCELO W. MEDRANO CARO**: Integra el cincuenta por ciento de la suscripción de acciones, con el crédito que posee en la Sociedad Anónima o sea setenta y cinco mil pesos moneda na-

cional.— El saldo de la suscripción se compromete a integrarlo cuando el Directorio lo resuelva hacer efectivo.— **HECTOR M. VILA**: Integra el cincuenta por ciento de la suscripción de acciones, con el crédito que posee en cuenta capital y reservas de la sociedad que se transforma o sea setenta y cinco mil pesos moneda nacional, el saldo de la misma como así también el de la cuenta particular quedará acreditado a su favor en cuenta corriente.— El saldo de la suscripción se compromete a integrarlo cuando el Directorio lo resuelva hacerlo efectivo.— **LUIS R. LANGOU**: Integra el cincuenta por ciento de la suscripción de acciones, con el crédito que posee en cuenta capital y reservas de la sociedad que se transforma o sea setenta y cinco mil pesos moneda nacional, el saldo de la misma como así también el de la cuenta particular quedará acreditado a su favor en cuenta corriente.— El saldo de la suscripción se compromete a integrarlo cuando el Directorio lo resuelva hacer efectivo.— **ALVARO GOMEZ NAAR**: Integra el cincuenta por ciento de la suscripción de acciones, con el crédito que posee en cuenta capital y reservas de la sociedad que se transforma o sea setenta y cinco mil pesos moneda nacional; el saldo de la misma como así también el de la cuenta particular quedará acreditado a su favor en cuenta corriente.— El saldo de la suscripción se compromete a integrarlo cuando el Directorio lo resuelva hacer efectivo.— **JULIO M. LEDERER OUTES**: Integra el cincuenta por ciento de la suscripción de acciones, con el crédito que posee en cuentas capital y reservas de la sociedad que se transforma, o sea setenta y cinco mil pesos moneda nacional; el saldo de la misma como así también el de la cuenta particular quedará acreditado a su favor en cuenta corriente.— El saldo de la suscripción de acciones, con el crédito que do el Directorio lo resuelva hacer efectivo.— **GASPAR J. SOLA**: Integra el cincuenta por ciento de la suscripción de acciones, con el crédito que posee en la sociedad que se transforma, según Balance General que sirve de base para la constitución de la sociedad anónima o sea setenta y cinco mil pesos moneda nacional.— El saldo de la suscripción se compromete a integrarlo cuando el Directorio resuelva exigir el mismo.— **OSCAR R. RIVERO**: Integra el cincuenta por ciento de la suscripción de acciones, con el crédito que posee en la sociedad que se transforma, según Balance General que sirve de base para la constitución de la sociedad anónima o sea setenta y cinco mil pesos moneda nacional.— El saldo de la suscripción se compromete a integrarlo cuando el Directorio resuelva exigir el mismo.— **JORGE A. GONZALEZ DIEZ**: Integra el cincuenta por ciento de la suscripción de acciones, con el crédito que posee en la sociedad que se transforma, según Balance General que sirve de base para la constitución de la Sociedad Anónima o sea setenta y cinco mil pesos moneda nacional.— El saldo de la suscripción se compromete a integrarlo cuando el Directorio resuelva exigir el mismo.— **MARIO A. MOYA ECKHARDT**: Integra el cincuenta por ciento de la suscripción de acciones, con el crédito que posee en la sociedad que se transforma, según Balance General que sirve de base para la constitución de la Sociedad Anónima o sea treinta y siete mil quinientos pesos moneda nacional.— El saldo de la suscripción se compromete a integrarlo cuando el Directorio resuelva exigir el mismo.— **RICARDO A. LOPEZ FIGUEROA**: Integra el cincuenta por ciento de la suscripción de acciones, con el crédito que posee en la sociedad que se transforma, según Balance General que sirve de base para la constitución de la Sociedad Anónima o sea setenta y cinco mil pesos moneda nacional.— El saldo de la suscripción se compromete a integrarlo cuando el Directorio resuelva exigir el mismo.— **MARCELO W. MEDRANO CARO**: Integra el cincuenta por ciento de la suscripción de acciones, con el crédito que posee en la Sociedad Anónima o sea setenta y cinco mil pesos moneda na-

cional.— El saldo de la suscripción se compromete a integrarlo cuando el Directorio resuelva exigir el mismo.— **ROBERTO SOLA:** Integra el cincuenta por ciento de la suscripción de acciones, con el crédito que posee en la Sociedad que se transforma, según Balance General que sirve de base para la constitución de la Sociedad Anónima, o sea setenta y cinco mil pesos moneda nacional.— El saldo de la suscripción se compromete a integrarlo cuando el Directorio resuelva exigir el mismo.— **JOSE RUIZ:** Integra el cincuenta por ciento de la suscripción de acciones, con el crédito que posee en la Sociedad que se transforma, según Balance General que sirve de base para la constitución de la Sociedad Anónima, o sea setenta y cinco mil pesos moneda nacional.— El saldo de la suscripción se compromete a integrarlo cuando el Directorio resuelva exigir el mismo.— **FELIX KORTSARZ:** Integra el cincuenta por ciento de la suscripción de acciones, con el crédito que posee en la Sociedad que se transforma, según Balance General que sirve de base para la constitución de la Sociedad Anónima, o sea treinta y siete mil quinientos pesos moneda nacional.— El saldo de la suscripción se compromete a integrarlo cuando el Directorio resuelva exigir el mismo.— El saldo faltante de integración se hará efectivo en la oportunidad que el Directorio resuelva exigirlo; debiendo comunicarse dicha resolución, con anticipación de no menos de quince días. Esta primera serie de acciones que se emite en este acto, gozarán de los beneficios de Fundador establecido en el segundo párrafo del artículo octavo de los estatutos aprobados en este acto.— Para mejor análisis e interpretación, se adjunta a la presente, planilla analítica de suscripción y aportes.— Resultando de la misma y de lo detallado más arriba, la capitalización de los saldos acreedores de la cuenta capital y proporción de Reserva Legal, de cada socio de la sociedad que se transforma y la capitalización de los créditos que tienen a su favor los accionistas, que se incorporan, según Estado General Patrimonial al treinta y uno de diciembre de mil novecientos sesenta y uno de la citada sociedad.— Lo que hace un total de capitalización de Un Millón Doscientos Mil pesos Moneda Nacional, quedando pendiente de integración la suma de un millón doscientos mil pesos moneda nacional y acreditados en cuenta corriente a favor de los anteriores componentes de la Sociedad de Responsabilidad Limitada, por saldo de sus cuentas particulares y sobrante de capitalización, la suma de un millón diez mil setecientos sesenta y siete pesos con veintitún centavos moneda nacional.

**CUARTO:** Se resuelve establecer en siete el número de Directores titulares y en cuatro el de los Directores Suplentes, resultando electos por unanimidad los siguientes accionistas constituyentes.— Para Presidente del Directorio el doctor Apolo A. Prémoli y para Directores Titulares los doctores: Raúl A. Carro, Ferdinando M. Virgili, Juan L. Bardeci, Gaspar J. Solá, Roberto Solá y Jorge A. González Diez y para Directores Suplentes los doctores: **LUIS R. LANGOU,** Julio M. Lederer Outes, Oscar R. Rivero y Ricardo A. López Figueroa.— Todos los miembros del Directorio son nombrados de conformidad a los Estatutos aprobados en el presente acto y durarán en sus funciones de acuerdo al artículo diecinueve.— Igualmente se procede a la elección del Síndico Titular y Síndico Suplente, resultando electos por unanimidad los señores: Contador Público José Antonio López Cabada, para titular y doctor Héctor M. Vila para suplente, los que ejercerán su mandato de acuerdo al artículo veintiocho de los Estatutos.

**QUINTO:** Asimismo se resuelve por unanimidad, autorizar a los señores Dr. Apolo A. Prémoli y José A. López Cabada, para que actuando conjunta o individualmente, soliciten al Poder Ejecutivo el reconocimiento de la Personería Jurídica de la Sociedad que se constituye, quedando facultados para aceptar cualquier modificación, ampliación o en-

mienda exigida; incluso en la denominación social.— Quedando igualmente autorizados para efectuar todos los trámites y diligencias que fueren necesarias para dejar debida y definitivamente constituida a la sociedad.

**SEXTO:** A los fines legales correspondientes, se actúan los datos personales de todos los accionistas constituyentes y sus domicilios legales al efecto.— **Apolo Argentino Prémoli,** argentino, casado en primeras nupcias con María Esther López, con domicilio en la calle Urquiza N° cuatrocientos cincuenta y uno de esta ciudad, libreta de enrolamiento número tres millones novecientos treinta y seis mil setecientos dieciocho, de profesión médico.— **Raul Antonio Caro:** argentino, casado en primeras nupcias con Ana Magdalena Outes, domiciliada en la calle Bartolomé Mitre número seiscientos noventa y nueve de esta ciudad, libreta de enrolamiento número tres millones novecientos cuarenta y tres mil quinientos cincuenta y cinco, de profesión médico.— **Juan Luis Bardeci:** argentino, casado en primeras nupcias con Ana María Arriaga, con domicilio en la calle España número doscientos setenta y nueve de esta ciudad, libreta de enrolamiento número tres millones ochocientos noventa mil seiscientos veinte y dos, de profesión médico.— **Ferdinando Marcello Virgili:** argentino naturalizado, casado en primeras nupcias con María Elvira Cánaves, domiciliado en la calle Florida número ciento cuarenta y uno de esta ciudad, libreta de enrolamiento número tres millones novecientos cincuenta y nueve mil novecientos ochenta, de profesión médico.— **Héctor Mario Vila:** argentino, soltero, mayor de edad, con domicilio en la calle Avda. Belgrano número seiscientos ochenta y cuatro de esta ciudad, libreta de enrolamiento número tres millones novecientos cuarenta y cinco mil novecientos sesenta y nueve, de profesión médico.— **Luis Raúl Langou:** argentino, casado en primeras nupcias con Emma Raquel Palacios, con domicilio en la calle Vicente López número ochocientos noventa y cinco de esta ciudad, libreta de enrolamiento número tres millones novecientos cuarenta y dos mil ciento setenta y uno, de profesión médico.— **Alvaro Gómez Naar:** Colombiano, casado en primeras nupcias con Vera Mercedes Soler, domiciliado en la calle República de Israel número ochenta y seis de esta ciudad, cédula de identidad número ochenta y ocho mil seiscientos quince de Salta, de profesión médico.— **JULIO MANUEL LEDERER OUTES:** argentino, casado en primeras nupcias con doña Nadia Maivina Toherpick, domiciliado en la calle Paseo Güemes número cien treinta y cuatro de esta ciudad, libreta de enrolamiento número un millón seiscientos setenta y tres mil setecientos cincuenta y siete, de profesión médico.— **GASPAR JAVIER SOLA:** argentino, casado en primeras nupcias con Alicia Isidora Figueroa, domiciliado en la calle Balcarce número treinta y ocho, segundo piso, departamento C de esta ciudad, libreta de enrolamiento número tres millones novecientos cincuenta mil ochocientos sesenta, de profesión médico.— **OSCAR RAUL RIVERO:** argentino, soltero, domiciliado en la calle Caseros número ciento sesenta de esta ciudad, de profesión médico, libreta de enrolamiento número siete millones doscientos veintiseis mil quinientos veintisiete.— **JOSE RUIZ:** argentino, casado en primeras nupcias con Argelia Petra Alonso, domiciliado en la calle Leguizamón número ochocientos treinta y cinco de esta ciudad, de profesión bioquímico, libreta de enrolamiento número siete millones doscientos diecisiete mil seiscientos cuarenta.— **JORGE ANTONIO GONZALEZ DIEZ:** argentino, casado en primeras nupcias con María Elena Costas, domiciliado en la calle Rivadavia número setecientos veinticinco de esta ciudad, de profesión médico, libreta de enrolamiento número siete millones doscientos sesenta y siete mil trescientos setenta.— **MARIO ALBERTO MOYA ECKHARDT:** argentino, casado en primeras nupcias con Marta Magdalena Demeco, domiciliado en la calle Corri-

número ciento sesenta y seis de esta ciudad, de profesión médico, libreta de enrolamiento número cuatro millones ciento cincuenta y ocho mil novecientos ochenta y cinco.— **RICARDO ALBERTO LOPEZ FIGUEROA:** argentino, casado en primeras nupcias con María Elena D'Andrea, con domicilio en la calle Rivadavia número quinientos diez y ocho de esta ciudad, de profesión médico, libreta de enrolamiento número cuatro millones doscientos treinta y seis mil seiscientos setenta.— **MARCELO WALDEMAR MEDRANO CARO:** argentino, soltero, mayor de edad, domiciliado en la calle Leguizamón número doscientos cuarenta y nueve de esta ciudad, de profesión estudiante, libreta de enrolamiento número siete millones doscientos cuarenta y un mil ciento treinta y tres.— **FELIX KORTSARZ:** argentino, casado en primeras nupcias con Goldina Epsztejm, domiciliado en la calle Santiago del Estero número ochocientos noventa y siete de esta ciudad, de profesión médico, libreta de enrolamiento número siete millones doscientos veintitún mil quinientos noventa y seis.— **ROBERTO SOLA:** argentino, casado en primeras nupcias con María Florencia Patrón Costas, domiciliado en la calle Deán Funes número seiscientos veinticinco de esta ciudad, libreta de enrolamiento número seis millones cuatrocientos ochenta y dos mil trescientos tres, de profesión médico.— Labrada y leída que fue la presente, se firma de conformidad por todos los accionistas constituyentes presentes en este acto.— Entre líneas vale: de H. R.— Siguen diecisiete firmas.— Certifico: Que las firmas que preceden, son auténticas de los señores Apolo Argentino Prémoli, Raúl Antonio Caro, Juan Luis Bardeci, Ferdinando Virgili, Héctor Mario Vila, Luis Raúl Langou, Alvaro Gómez Naar, Julio Manuel Lederer Outes, Gaspar Javier Solá, Oscar Raúl Rivero, José Ruiz, Jorge Antonio González Diez, Mario Alberto Moya Eckhardt, Ricardo Alberto López Figueroa, Marcelo Woldemar Medrano Caro, Félix Kortsarz y Roberto Solá.— Salta, siete de noviembre de 1962.— Sigue una firma y un sello que dice: Elida J. González de Morales Miy, Escribana. Estatutos de Sanatorio El Carmen S. A.

**DENOMINACION**

Artículo 1º — Bajo la denominación de "Sanatorio El Carmen Sociedad Anónima, Industrial, Comercial e Inmobiliaria", se constituye una Sociedad Anónima continuadora de los negocios que viene desarrollando en esta ciudad de Salta, la firma Sanatorio El Carmen, Sociedad de Responsabilidad Limitada.

**DOMICILIO**

Artículo 2º — El domicilio legal de la sociedad se fija en la ciudad de Salta, pudiendo establecer sucursales, agencias o cualquier otro género de representaciones en cualquier punto del país o del extranjero, asignándoles o no un capital determinado.

**DURACION**

Artículo 3º — La duración de la Sociedad será de noventa y nueve años a contar del día de la inscripción en el Registro Público de Comercio, pero se retrotraen todos sus efectos al día primero de enero de mil novecientos sesenta y dos.— El término de duración podrá ser prorrogado por resolución de la Asamblea General de Accionistas.

**OBJETO**

Artículo 4º — La Sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociados a terceros a las siguientes operaciones: a) La instalación y explotación de establecimientos asistenciales, médico-quirúrgicos y de reposo, ejerciendo su dirección, técnica y administrativa y abarcando todas las especialidades, servicios y actividades que se relacionen directa o indirectamente con aquella; b) La fabricación y elaboración de productos químicos y farmacéuticos y de aparatos o instrumental médico-quirúrgico y ortopédico, sus instalaciones y anexos, como así también de todo producto y elemento que se destine al uso y práctica de la medicina; c) Inmobiliarias; Por la compra-venta de in-

muebles en general, ya sean urbanos o rurales, con fines de explotación, renta, fraccionamiento o enajenación, inclusive por el régimen de la propiedad horizontal, construir edificios para renta o comercio y realizar operaciones comprendidas dentro de las leyes y reglamentos de la propiedad horizontal.— Para la realización de sus fines la sociedad podrá explotar uno o varios ramos establecidos como objetivos sociales, no siendo éstos de carácter limitativos, sino simplemente enunciativos, por lo que podrá dedicarse a toda actividad lícita que el Directorio resuelva y realizar toda clase de operaciones, negocios, actos y contratos que directa o indirectamente se relacionen con los objetivos sociales.

#### CAPITAL SOCIAL

ARTICULO 5º — El capital autorizado se fija en la suma de DOCE MILLONES DE PESOS MONEDA NACIONAL DE CURSO LEGAL, representado por Ciento Veinte Mil Acciones de Cien Pesos Moneda Nacional cada una y dividido en series cuyo monto se fijará en el momento de cada emisión.— El capital autorizado podrá ser elevado por resolución de la Asamblea hasta la cantidad de Sesenta Millones de Pesos Moneda Nacional, guardando las proporciones del artículo trescientos dieciocho del Código de Comercio. Cada resolución de aumento de capital autorizado deberá elevarse a escritura pública.— El aumento se hará conocer por publicaciones durante tres días en el Boletín Oficial, se inscribirá en el Registro Público de Comercio y se comunicará a la Inspección de Sociedades Anónimas.

#### ACCIONES Y ACCIONISTAS

ARTICULO 6º — Las acciones podrán ser al portador y/o nominativas y los títulos respectivos se entregarán al suscriptor una vez integrada su valor, en títulos representativos de una o más acciones.— Serán numeradas y firmadas por el Presidente y un Director y contendrán los demás recaudos a que se refiere el artículo trescientos veintiocho del Código de Comercio.— Serán indivisibles para la Sociedad, que no reconocerá más que un solo propietario por cada acción. Su posesión implica el conocimiento y aceptación plena de los Estatutos.

ARTICULO 7º — CLASE DE ACCIONES: Las acciones representativas de capital podrán ser: acciones ordinarias, clase "A"; acciones ordinarias clase "B"; acciones ordinarias clase "Z" y acciones preferidas.— Cada acción ordinaria conferirá a su tenedor el derecho de emitir en la Asambleas de Accionistas y con las limitaciones del artículo trescientos cincuenta del Código de Comercio, las siguientes cantidades de votos, para cada acción ordinaria de la clase "A" cinco votos, para cada acción ordinaria de las clases "B" y "Z" un voto.— Las acciones preferidas no tendrán derecho a voto, excepto el caso de no abonarse por falta o insuficiencia de utilidades el dividendo fijo pactado en cuya circunstancia gozarán de un voto por acción. Este derecho cesará una vez que se hayan abonado todos los dividendos fijos pendientes de pago.— En caso de emitirse acciones preferidas, las mismas podrán gozar de un dividendo fijo sobre el valor nominal, cuyo porcentaje se fijará en la oportunidad de la emisión.— El dividendo de las acciones preferidas podrá ser acumulativo o no.— El Directorio podrá pactar que las acciones preferidas sean rescatadas o no, a la par o sobre la par.— En caso de rescatarse sobre la par la primera no podrá exceder de veinticinco por ciento. Estos rescates se efectuarán por resolución de la Asamblea de Accionistas en las condiciones autorizadas en el artículo trescientos cuarenta y tres del Código de Comercio o mediante reducción de capital con sujeción a las normas legales y reglamentarias en vigor, pero siempre a las condiciones pactadas al emitirse.— En caso de efectuarse rescates parciales se determinarán las acciones a rescatarse mediante sorteo, previo aviso que se publicará durante tres días en el Boletín Oficial.— Al acto del sorteo podrán asistir los

tenedores de acciones preferidas.— Las acciones ordinarias de la clase "Z" tendrán las siguientes características: gozarán de un voto por acción, serán nominativas y son intransferibles sin autorización expresa del Directorio.— Estas acciones serán emitidas en forma exclusiva para ser colocadas entre las personas que guardan vínculos laborales con la sociedad, requiriéndose para cada caso de emisiones una resolución expresa del Directorio.— Estas acciones serán integradas en forma total o parcial con aplicación de los beneficios que para tal fin determine la Asamblea, por sí o a propuesta del Directorio.— Las sumas así destinadas quedarán a disposición del Directorio para aplicar cuando estime conveniente, a la integración de este tipo de acciones, a distribuir entre el personal de la empresa que a criterio del Directorio corresponda.— Cuando el vínculo laboral cese por cualquier circunstancia, éstas acciones serán convertidas, previa resolución expresa del Directorio, en acciones ordinarias de la clase "B" o reintegrado su importe al valor nominal.— Las acciones rescatadas en este último caso, quedarán en cartera hasta futura adjudicación en las condiciones establecidas y no participarán de los dividendos, mientras dure tal situación.

ARTICULO 8º — EMISION DE ACCIONES: El Directorio fijará la oportunidad, monto, serie, tipo y forma de pago, en que se efectuarán las emisiones que podrán ser por un precio igual, menor o mayor al nominal, no pudiendo emitirse una nueva serie sin que la anterior, de igual tipo se halle totalmente suscripta e integrada en el diez por ciento.— El acta que se resuelva la emisión deberá elevarse a escritura pública, deberá ser anunciada por tres días en el Boletín Oficial y un diario de la localidad y comunicar a la Inspección de Sociedades Anónimas.— Las acciones que se emitan en el Acta Constitutiva de la Sociedad gozarán de los beneficios establecidos en el artículo trescientos veintinueve del Código de Comercio o sea que se reconozca como promotores y fundadores de la Sociedad a los que participan de dicha Acta, acordándoseles a las acciones emitidas y que suscriban los mismos, el diez por ciento de las utilidades líquidas y realizadas durante los diez primeros años.

ARTICULO 9º — DERECHOS DE PREFERENCIA: En las futuras suscripciones, de acciones ordinarias de la clase "A" y "B", tendrán preferencia los tenedores de acciones de igual clase o tipo de las que se emitan y en proporción al monto de sus tenencias; los accionistas podrán hacer valer sus derechos en el prorrateo de acciones suscriptas, en el mismo acto de la suscripción y hasta un monto máximo del doble de su tenencia. Si después de ello hubiera un excedente de acciones se harán nuevos prorrateos en iguales condiciones.— No habiendo interesados en la suscripción de acciones o en los sobrantes, serán ofrecidas al público.— Este derecho deberá ejercitarse dentro de los quince días corridos contados a partir de la última publicación que por tres días se efectuará en el Boletín Oficial y un diario de la localidad anunciando la emisión.— En caso de emisiones de acciones para el pago de bienes o derechos, podrá prescindirse del otorgamiento del derecho preferencial indicado en el párrafo anterior.— En este caso las acciones a emitirse no podrán ser las de la clase ordinaria clase "A".

ARTICULO 10. — INTEGRACION — MORA: Los accionistas quedan obligados hasta el pago del valor de las acciones suscriptas. La Sociedad no admitirá ni reconocerá transferencias de acciones sin integrar por las cuales se adeuden cuotas, salvo autorización previa del Directorio.— En caso de mora en la integración de las acciones, la que se producirá sin necesidad de interpelación judicial ni extrajudicial, el Directorio podrá optar entre declarar caduco su derecho de accionista con respecto a las acciones cuyo pago está en mora, quedando a beneficio de la Sociedad las cuotas pagadas las que ingresarán al fondeo

de Reserva Legal, mientras éste no alcance el diez por ciento del capital suscrito a un fondo especial de acciones caducas, o demandar por la integración de las cuotas o acciones, sin perjuicio de proceder de acuerdo con lo que dispone el artículo trescientos treinta y tres del Código de Comercio, debiendo dar el mismo tratamiento a todos los accionistas que se encuentren en idéntica situación.— Toda integración de capital podrá hacerse en una de las formas siguientes: o bien combinando dos o más de ellas, a saber: a) Capitalizando reservas aprobadas por Asamblea, excluida la Reserva Legal; b) Capitalizando todo o parte de los beneficios del ejercicio aprobado por la Asamblea General. c) Capitalizando el excedente del valor que puedan tener los bienes de la Sociedad sobre el valor establecido en el último inventario y balance general, cuyo excedente se demostrará mediante revaluación practicada en la forma que establezca la Asamblea de Accionistas o autoridad competente.— c) Apelando el aporte de nuevos capitales en efectivo.— e) Por conversión de debentures que se hubieren emitido o de cualquier otro pasivo a cargo de la sociedad.— f) Por la emisión de acciones liberadas en pago de bienes o derechos que adquiera la Sociedad, siempre que los precisados aportes incorporados como parte integrante del activo social representen un valor equivalente al de las acciones así integradas.—

En los casos de los incisos a), b), c), e), y f), se requerirá la aprobación de la Asamblea General.

ARTICULO 11. — DERECHOS DE DIVIDENDOS Y LIQUIDACION: Todas las acciones ordinarias de la clase "A" y "B" y "Z" tendrán iguales derechos en caso de liquidación y beneficios en los dividendos, con la salvedad del privilegio del Fundador, si hubiere siempre que las acciones preferidas en circulación en este momento, hayan recibido el dividendo estipulado.— Las acciones preferidas gozarán igualmente de un privilegio sobre el activo de la sociedad, en caso de liquidación, debiendo ser reembolsadas a la par con preferencia a las distintas acciones ordinarias.

ARTICULO 12. — PRIVILEGIO DE COMPRA DE ACCIONES POR LA SOCIEDAD: Mientras las acciones de la Sociedad no se coticen en la Bolsa de Valores, la Sociedad tendrá privilegio de adquirir las acciones de la sociedad cuando un accionista quiera enajenar sus acciones a favor de un tercero no accionista.— En este caso el accionista que quiera enajenar sus acciones hará conocer a la Sociedad las condiciones, monto, precio, forma de pago, etc., en que efectuará la operación a fin de que la misma ejercite, por intermedio de su Directorio, dentro de los quince días de recibido el privilegio de compra a que se hace mención.— La sociedad podrá adquirir dichas acciones en las mismas condiciones y pagar su precio, reducido hasta en un dos por ciento, a fin de compensar los gastos que se ocasionen.— Las acciones así adquiridas, deberán ser puestas a disposición de los accionistas, por su valor de adquisición en un plazo no mayor de quince días, para que los mismos ejerciten el privilegio de suscripción en las mismas condiciones que las determinadas en el artículo noveno del presente.— En caso de no haber interesados, el Directorio tendrá las facultades para ofrecerlas nuevamente a menor precio, el que nunca será inferior al nominal, o dejarlas en carteras de la sociedad, hasta cuando el Directorio lo estime conveniente.—

ARTICULO 13º — DEBENTURES: La Sociedad por resolución de la Asamblea General, podrá emitir debentures con o sin garantía, dentro o fuera del país, de acuerdo con las normas legales y reglamentarias pertinentes, en las condiciones, plazos, intereses, garantías y amortizaciones que estime conveniente.

ARTICULO 14º — DE LAS ASAMBLEAS — ASAMBLEAS ORDINARIAS: QUORUM: La Asamblea General Ordinaria de Accionistas se realizará anualmente, dentro de los cuatro me

ses siguientes a la terminación del Ejercicio Comercial, previa convocatoria efectuada durante cinco días y con diez días de anticipación en el Boletín Oficial y un diario de la Capital para la primera citación y por tres días y con diez días de anticipación para la segunda convocatoria, debiendo esta realizarse dentro de los treinta días posteriores al fijado para la primera citación.— El quórum exigido para la primera convocatoria será de la mitad más una de las acciones suscriptas, debiendo en la segunda citación, realizarse la Asamblea cualquiera sea el número de sus asistentes y acciones representadas.

**ARTICULO 15. — CELEBRACION:** Las Asambleas se celebrarán de acuerdo con lo establecido por los artículos trescientos cuarenta y ocho del Código de Comercio.— Las peticiones por los accionistas deberán convocarse dentro de los quince días hábiles de solicitadas.

**ARTICULO 16. — DEPOSITO DE ACCIONES:** Para poder concurrir a las Asambleas, los accionistas deberán depositar sus acciones o certificados de depósitos bancarios de las mismas, en las oficinas de la sociedad, inscribiéndose en el Registro de Accionistas que permanecerá abierto durante el período de convocatoria, hasta tres días antes de la Asamblea.— El accionista recibirá un certificado por sus acciones, que servirá de justificado para intervenir en la Asamblea.—

Los accionistas ausentes que hayan llenado por sí o por intermedio de terceros, los requisitos de inscripción podrán hacerse representar en la Asamblea por otros accionistas o apoderados mediante telegramas colacionados o carta poder.— La concurrencia de los titulares de acciones nominativas será registrada mediante firma personal de los accionistas asistentes o su representante con constancia del número de documento de identidad respectivo, en el registro correspondiente.—

A tal efecto en dicho registro se asentarán las transferencias habidas hasta tres días antes de las Asambleas.— Estos accionistas podrán haberse representado en las Asambleas por otros accionistas o apoderados mediante telegrama colacionado o carta poder a tales efectos.—

**ARTICULO 17. — QUIEN LAS PRESIDE — RESOLUCIONES:** Las Asambleas serán presididas por el Presidente o Vicepresidente del Directorio o quien lo reemplace y se celebrarán en primera convocatoria con la presencia de accionistas que representen la mitad más una de las acciones suscriptas.— Las resoluciones se tomarán por simple mayoría de votos presentes, salvo para el caso del artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio, en que se requerirá el quórum y votación establecidos en el mismo, con las limitaciones establecidas en el artículo trescientos cincuenta del Código de Comercio.

En segunda convocatoria las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias se celebrarán de acuerdo con el artículo trescientos cincuenta y uno del Código de Comercio y las resoluciones se tomarán por mayoría de votos presentes, aun para los casos del artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio.

Las resoluciones de las Asambleas serán transcritas en un libro de actas y firmadas por quien las haya presidido y por dos accionistas designados por la Asamblea a esos efectos.

**ARTICULO 18. — OBLIGATORIEDAD DE LAS RESOLUCIONES — ACCIONISTAS DISIDENTES:** Las resoluciones de las Asambleas Generales tomadas de conformidad con estos Estatutos, son obligatorias para todos los accionistas, hayan o no concurrido a ellas y sean o no disidentes, sin perjuicio del derecho acordado por el artículo trescientos cincuenta y tres y trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio.

#### DEL DIRECTORIO

**ARTICULO 19. — COMPOSICION:** La Sociedad será administrada por un Directorio compuesto de tres a nueve miembros titulares, según lo determine en cada caso la A-

samblea General de Accionistas, por sí o a propuesta del Directorio.— Se nombrarán además de uno a cuatro Directores suplentes.

Corresponde a la Asamblea la elección directa del presidente.— Los miembros durarán dos años en sus funciones y podrán ser reelegidos indefinidamente, entendiéndose prorrogado su mandato hasta la primera reunión del Directorio que se celebre después de la Asamblea que los reelija o designe sus reemplazantes.— Su renovación se efectuará por mitades cada año, determinándose mediante un sorteo los Directores que cesarán en oportunidad de la primera renovación, si el número de Directores fuera impar cesará uno más.— Los Directores suplentes sustituirán temporariamente a los titulares en caso de ausencia, prolongada, en uso de licencia o inasistencia a tres reuniones consecutivas y definitivamente en caso de renuncia, fallecimiento u otros impedimentos en el orden de su nombramiento.— A falta de Directores suplentes y siendo indispensable para formar quórum, el o los Directores restantes con la conformidad del síndico, elegirán reemplazantes entre los accionistas que reúnan las condiciones del artículo siguiente, quienes ocuparán el cargo hasta la primera Asamblea que se celebre en la cual se procederá a la elección del o los miembros por el término que correspondía al o los Directores fallecidos, renunciados o impedidos.

**ARTICULO 20. — REQUISITOS:** Para ser miembro del Directorio se requerirá la propiedad de quinientas acciones de la sociedad, las que en garantía de su gestión depositará en la caja de la sociedad o en un banco, a la orden de ésta y no podrá ser enajenada, ni afectada, ni devuelta hasta seis meses después que la Asamblea apruebe la gestión del Director cesante.

**ARTICULO 21. — CARGOS:** El Directorio elegirá entre sus miembros un Vicepresidente y un Secretario y distribuirá los demás cargos que creyere conveniente establecer, los que podrán ser removidos de sus cargos por el voto afirmativo de la mayoría.

**ARTICULO 22. — REUNIONES:** El Directorio se reunirá toda vez que el Presidente lo juzgue necesario o lo soliciten dos Directores o el Síndico y por lo menos una vez al mes.— Para que el Directorio pueda deliberar, es necesario la presencia de la mitad más uno de sus miembros, debiendo adoptarse todas las resoluciones por mayoría de votos.— El presidente en caso de empate, tiene voto de decisión.— Las deliberaciones del Directorio se harán constar en un libro de actas que serán firmadas por el Presidente y Secretario o quienes hagan sus veces.— Deberán llevarse además un libro de asistencia a reuniones del Directorio, el que firmarán todos los presentes y el Síndico en caso de asistencia.

**ARTICULO 23. — ATRIBUCIONES:** Son atribuciones del Directorio, además de las que constan en el cuerpo del Estatuto: a) Ejercer la representación legal de la sociedad de acuerdo con las normas establecidas en el presente.— b) Administrar los negocios, sociales con amplias facultades, adquirir, enajenar, bienes raíces, concesiones, establecimientos industriales, títulos y valores, marcas patentes de invención, derecho de explotación, bienes muebles y de cualquier naturaleza que sean, al contado o a plazos, con garantía o sin ella, hacer pagos que no sean los ordinarios de la administración, novaciones, remisiones o quitas, transar, comprometer en árbitros, prorrogar jurisdicciones, renunciar al derecho de apelar o a prescripciones adquiridas, prestar o tomar prestado dinero y efectuar toda clase de operaciones con los bancos, girar, aceptar, endosar y avalar letras cuando el aval sea requerido por operaciones derivadas del giro de los negocios sociales, vales, pagarés, girar cheques, contra depósito o en descubierto, abrir cuentas corrientes con o sin provisión de fondos, solicitar créditos o hipotecas del Banco de la Nación Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco Industrial de la República Argentina o cual-

quiera otra Institución nacional o extranjera de crédito, oficial, mixto o particular, ya sea existente o a establecerse en el futuro, aceptando expresamente las cartas orgánicas y los reglamentos internos que los gobiernen, dar o tomar cartas de créditos, en arrendamientos, bienes muebles o inmuebles, aún por más de seis años, dar y recibir mercaderías en depósito, o consignación, aceptar o constituir prendas, hipotecas y cualquier derecho real, otorgar las fianzas y garantías que sean requeridas por operaciones derivadas del giro normal de los negocios sociales, otorgar poderes generales o especiales y aceptar cualquier clase de mandato, formar sociedades, tomar participaciones en empresas, de toda clase o negociar con ellas en cualquier forma que convenga a los intereses sociales y en general, contratar y celebrar todos los actos que considere necesarios o convenientes para los fines de la sociedad.— c) Podrá distribuir dividendos provisorios cuando lo considere oportuno, ajustándose a lo dispuesto en el artículo trescientos sesenta y cuatro del Código de Comercio.— d) Nombrar empleados que juzgue necesario y destituirlos, fijar su remuneración, determinar sus atribuciones y acordar gratificaciones al personal con cargos a gastos del ejercicio o proponer el monto global de las mismas a la Asamblea cuando se quiera gratificar con acciones de la clase "Z".— e) Resolver con asistencia del Síndico todos los casos no previstos en estos Estatutos y autorizar cualquier acto y operación que no estuviere especialmente determinado en ellos, siempre que cuadre con el objeto social con cargo a comunicar en la primera Asamblea las resoluciones tomadas en estos casos.— f) Adquirir acciones de la sociedad por cuenta de ésta, cumpliendo con lo prescripto en estos Estatutos y por el artículo trescientos cuarenta y tres del Código de Comercio.— g) Convocar las Asambleas Generales, ordinarias y extraordinarias, preparar el orden del día y representar la Memoria, Inventario, Balance General y Cuenta de Pérdidas y Ganancias correspondientes al ejercicio anual, ajustados a las normas legales y reglamentos en vigencia.— Esta enumeración de facultades no tiene carácter taxativo, sino meramente explicativo y por consiguiente no limita en forma alguna el derecho del Directorio para celebrar todos los actos jurídicos o de cualquier otra naturaleza que no le estén expresamente prohibidos.

**ARTICULO 24. — PRESENTACION LEGAL Y USO DE LA FIRMA SOCIAL:** Corresponde al Directorio la presentación legal de la sociedad y el uso de la firma social será ejercida por el Presidente y/o Vicepresidente y un Director en forma conjunta.— El Directorio podrá además, delegar las funciones de representar a la sociedad en una o más personas que sean Directores o no, debiendo otorgarse en caso de no ser miembro del Directorio y a ese efecto poder ante Escribano para sus fines y con amplitud de facultades que en cada caso determine el Directorio.

**ARTICULO 25. — INCOMPATIBILIDADES DE FUNCIONES:** La función de Director será compatible con el ejercicio de cualquier cargo y con la prestación de cualquier servicio o trabajo de orden técnico, comercial, industrial o administrativos en la sociedad, bajo cualquier forma de retribución al margen de sus honorarios por su desempeño, como Director.— Los Directores designados para el desempeño de trabajos o funciones específicas, no podrán participar en las decisiones del Directorio que disponga y fijen sus remuneraciones.

**ARTICULO 26. REPRESENTACION:** Los Directores podrán hacerse representar en las sesiones por otro Director, mundo de carta o telegrama de autorización para una sesión determinada.— Un Director, en estos casos, no podrá ejercer más de un mandato del propio, pero en la representación que invista, podrá obrar y votar de acuerdo con las instrucciones de su representado, como si estuviere éste presente, sin perjuicio de ejercitar las pro-

pías aunque fuesen distintas o contrarias, pues lo mismo hará en nombre y bajo la responsabilidad del poderdante y lo segundo en uso del derecho que le da su cargo.

**ARTICULO 27. — OBLIGACION SOLIDARIA:** Los Directores no contraen responsabilidad alguna personal o solidaria por las obligaciones de la sociedad, pero responden personal y solidariamente para con ella y para los terceros por la inexecución o mal desempeño del mandato y por la infracción a las leyes, estatutos y reglamentos.

#### DE LA FISCALIZACION DE LA SOCIEDAD

**ARTICULO 28. —** La fiscalización de la sociedad estará a cargo de un Síndico titular designado por un año, por la Asamblea General, la que elegirá también por igual término un Síndico suplente, el que reemplazará al titular en caso de ausencia en uso de licencia, renuncia u otro impedimento. Ambos podrán ser reelegidos indefinidamente y para su elección las acciones ordinarias de la clase "A" solo gozarán de un voto. Sus funciones serán las determinadas por el artículo treintinueve del Código de Comercio y su remuneración será fijada por la Asamblea General y podrá ser para el Ejercicio entrante, en cuyo caso será con cargo a "Gastos Generales" del ejercicio en que se devengue.

**EJERCICIO ECONOMICO — INVENTARIO — BALANCE Y DISTRIBUCION DE UTILIDADES**

**ARTICULO 29. —** Los ejercicios económicos se cerrarán en el mes de diciembre de cada año. Los balances, inventarios y bases para su formación deberán ajustarse a las normas legales y reglamentarias en vigencia. Las utilidades líquidas y realizadas, una vez deducido el dos por ciento para Fondo de Reserva legal hasta que alcance el diez por ciento del capital suscrito, se distribuirán así: a) para retribución de los miembros del Directorio, la que no podrá ser inferior al cinco por ciento, ni superior al veinticinco por ciento de las utilidades líquidas y realizadas y del Síndico al artículo veintiseis; b) para el pago del dividendo a las acciones con privilegio de fundador, de acuerdo al artículo ocho mientras dura tal situación. c) Para el pago del dividendo atrasado de las acciones preferidas si hubiere en todo o en parte, sin abonar intereses por recargo en el pago de dicho dividendo. d) Para el pago del dividendo del ejercicio que se hubiese estipulado para las acciones preferidas. e) El remanente tendrá el destino que por sí o a propuesta del Directorio resuelva la Asamblea. Salvo estipulación en contrario, en el momento de la emisión de acciones, los dividendos se abonarán en proporción al capital integrado computándose el tiempo en meses. Los ingresos del primero al quince se computarán como mes entero. La Asamblea de accionistas podrá modificar la fecha de cierre del ejercicio, debiendo inscribir tal modificación en el Registro Público de Comercio y comunicarla a la Inspección de Sociedades. El monto máximo de las retribuciones que por todo concepto puedan percibir los miembros del Directorio incluidos sueldos y otras remuneraciones por el desempeño de funciones técnico administrativas de carácter permanente, no podrá exceder del veinticinco por ciento de las utilidades. Cuando el ejercicio de comisiones especiales o de funciones técnico administrativas por parte de algunos Directores, imponga frente a lo reducido de las utilidades la necesidad de exceder el porcentaje, antes indicado, solo podrán hacerse efectivas tales remuneraciones en exceso si son expresamente acordadas por la Asamblea de accionistas, a cuyo efecto deberá incluirse al asunto como uno de los puntos del orden del día.

**ARTICULO 30. — DE LO DIVIDENDOS:** Los dividendos a distribuir comenzarán a abonarse en la fecha que disponga el Directorio dentro de los noventa días de haber sido aprobados por la Asamblea pudiendo ser abonados en acciones en forma total o parcial, en cuyo caso se entregarán acciones de la

misma clase que los accionistas ya poseen en proporción a sus tenencias. Los dividendos no cobrados, en el término de tres años a contar desde la fecha en que fueron puestos a disposición de los accionistas, prescribirán automáticamente a beneficio de la sociedad e ingresarán al fondo de reserva legal o especial al efecto.

#### LIQUIDACION

**ARTICULO 31. —** En el caso de disolución de la sociedad por expiración del término o por cualquier otra causa, la liquidación y partición de la sociedad será efectuada por el último Directorio bajo la vigilancia del Síndico y ateniéndose a las normas establecidas en los artículos pertinentes del Código de Comercio, salvo que la Asamblea de Accionistas resuelva otra cosa. Los liquidadores podrán en virtud de una Resolución de la Asamblea, transferir a un tercero o a otra Sociedad los derechos activos y los pasivos de la disuelta, mediante el precio y condiciones que se estipulen.

**ARTICULO 32. —** El producto neto de la liquidación después de cubierto el pasivo y los gastos y emolumentos de la misma, será aplicado, distribuido y pagado en el siguiente orden: a) Se reintegrará el capital integrado de las acciones preferidas, si los hubiera. b) Se reintegrará el capital integrado de las acciones ordinarias. c) Se abonará el dividendo atrasado si hubiere, de las acciones preferidas. d) El saldo se distribuirá entre los accionistas ordinarios en proporción al capital integrado y tenencias de cada accionista.

#### DISPOSICIONES GENERALES

**ARTICULO 33. —** Las materias no comprendidas en los Estatutos, serán regidas por el Código de Comercio, Código Civil y leyes complementarias. Entre líneas vale: estos — das — la — o — Testado: en pág. doce (y síndico) y sobre borrado vale en pág. trece Resolución. Siguen diecisiete firmas. **CERTIFICO:** Que las firmas que preceden, son auténticas de los Sres. HECTOR MARIO VILA LOPEZ, LUIS RAUL LANGOU, ALVARO GOMEZ NAAR, JULIO MANUEL LEDERER OUTES, GASPAS JAVIER SOLA, OSCAR RAUL RIVERO, JOSE RUIZ, JORGE ANTONIO GONZALEZ DIEZ, MARIO ALBERTO MOYA ECKARDT, RICARDO ALBERTO LOPEZ FIGUEROA, MARCELO WOLDEMAR MEDRANO CARO, ROBERTO SOLA y FELIX KORTSARZ. Salta, siete de noviembre de 1962. Sigue una firma y un sello que dice: Elida J. González de Morales Miy — Escribana. — Salta, 26 de noviembre de 1962. — Decreto N° 5484. — MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA. — EXPEDIENTE N° 855662. — Vistas las presentes actuaciones en las cuales el señor Apolo A. Prémoli en su carácter de representante de la entidad denominada "Sanatorio El Carmen Sociedad Anónima, Industrial e Inmobiliaria" solicita la aprobación de su Estatuto Social y el otorgamiento de la Personería Jurídica, y CONSIDERANDO: Que la entidad antes mencionada ha cumplimentado todos los requisitos legales sobre la materia. — Que habiendo abonado el impuesto que fija la Ley 3540/60. — Art. 19° Inc. 9 b) de conformidad al informe de Inspección de Sociedades Anónimas, Comerciales y Civiles, y atento a lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno a fs. 35 vta.; EL INTERVENTOR FEDERAL, DECRETA:

**Artículo 1°** — Apruébase el estatuto Social del Establecimiento "SANATORIO EL CARMEN SOCIEDAD ANONIMA, INDUSTRIAL, COMERCIAL E INMOBILIARIA" con asiento en esta ciudad, que corren de fojas 2 a 31 de estas actuaciones y otórgasele la

Personería jurídica solicitada.

**Artículo 2°** — Por Inspección de Sociedades Anónimas, Comerciales y Civiles extiéndase los testimonios que soliciten. —

**Artículo 3°** — Comuníquese, publíquese, insértese, en el Registro Oficial y archívese. — Es copia. — PEDRO FELIX REMY SOLA. — HOLVER MARTINEZ BORELLI. — Siguen dos sellos. — **CONCUERDA:** Con las piezas originales de su referencia que corren de fojas 2 a 11 y 13 a 26 y 37; agregadas en expediente N° 855662; que se ha tramitado por intermedio de esta Inspección ante el Ministerio de Gobierno Justicia e Instrucción Pública. — Para la parte interesada se expide este primer testimonio en veintitrés sellados de diez pesos cada uno en la ciudad de Salta, a los siete días del mes de diciembre de mil novecientos sesenta y dos. — Rasgado: n — s — e — igr — p — i — o — l — ochq — vost — paz — elneas — millones — neto: Vale. — GABRIELA M. DE DIAZ. Sigue un sello. Es copia fiel, doy fe. **NUMERO MIL DOSCIENTOS SETENTISETE. — PROTOCOLIZACION DE ESTATUTOS SOCIALES.** — En la ciudad de Salta, República Argentina, a los once días de diciembre de mil novecientos sesentidos, ante mí Elida J. González de Morales Miy — Escribana Titular del Registro número Veintiseis, comparecen los señores: **APOLO ARGENTINO PREMOLI**, casado en primera nupcias con María Esther López; **RAUL ANTONIO CARO**, casado en primeras nupcias con Ana Magdalena Outes; **JUAN LUIS BARDECI**, casado en primeras nupcias con Ana María Arriaga; **FERDINANDO MARCELO VIRGILI**, casado en primeras nupcias con María Elvira Cánaves; **HECTOR MARIO VILA**, soltero; **LUIS RAUL LANGOU**, casado en primeras nupcias con Emma Raquel Palacios; **ALVARO GOMEZ NAAR**, colombiano, casado en primeras nupcias con Vera Mercedes Soler; **JULIO MANUEL LEDERER OUTES**, casado en primeras nupcias con Nadia Malvina Tohernick; **GASPAS JAVIER SOLA**, casado en primeras nupcias con Alicia Isidora Figueroa; **OSCAR RAUL RIVERO**, soltero; **JOSE RUIZ**, casado en primeras nupcias con Argelia Petra Alonzo, bioquímico; **JORGE ANTONIO GONZALEZ DIEZ**, casado en primeras nupcias con María Elena Costas; **MARIO ALBERTO MOYA ECKARDT**, casado en primeras nupcias con Marta Magdalena Demeco; **RICARDO ALBERTO LOPEZ FIGUEROA**, casado en primeras nupcias con María Elena D'Andrea; **MARCELO WOLDEMAR MEDRANO CARO**, soltero; **FELIX KORTSARZ**, casado en primeras nupcias con Goldina Lipsztein, y **ROBERTO SOLA**, casado en primeras nupcias con María Florencia Patrón Costas; los comparecientes con la excepción ya hecha argentina y también con la excepción ya hecha, médicos; todos domiciliados en esta ciudad, mayores de edad, hábiles, de mi conocimiento, doy fe, quienes como accionistas constituyentes de "SANATORIO EL CARMEN — SOCIEDAD ANONIMA, INDUSTRIAL, COMERCIAL E INMOBILIARIA" en cumplimiento a las disposiciones legales pertinentes y por cuanto la sociedad de referencia ha obtenido de las autoridades administrativas de la Provincia el otorgamiento de la personería jurídica y aprobación de sus Estatutos, por este acto hacen entrega a la suscrita Escribana en veintitrés fojas útiles, del testimonio de los estatutos sociales y decreto de aprobación de los mismos, los que incorporo a mi protocolo como parte integrante de la presente escritura, quedando estas actuaciones elevadas a escritura pública. Previa lectura y ratificación, firman los otorgantes ante mí, doy fe. — Redactada en el presente sello notarial de seis pesos, sigue a la que con el número anterior, termina al folio dos mil trescientos diez. — Rasgado: o Vale. — **APOLO ARGENTINO PREMOLI. — RAUL ANTONIO CARO. — JUAN LUIS BARDECI. — FERDINANDO MARCELO VIRGILI. — HECTOR MARIO VILA. — LUIS RAUL LANGOU. — ALVARO GOMEZ NAAR**

JULIO MANUEL LEDERER O'UTÉS.— GASPAR JAVIER SOLA.— OSCAR RAUL RIVERO.— JOSE RUIZ.— JORGE ANTONIO GONZALEZ DIEZ.— MARIO ALBERTO MOYA ECKARDT.— RICARDO ALBERTO LOPE FIGUEROA.— MARCELO WOLDEMAR MEDRANO CARO.— FELIX KORTSARZ.— ROBERTO SOLA.— ELIDA J. GONZALEZ DE MORALES MIY.— Sigue un sello.

CONCUERDA con su original, doy fe.— Para la parte interesada, expido este primer testimonio en dieciocho sellos de seis pesos, números: ciento dos mil ochocientos setenta y cuatro, ciento dos mil ochocientos setenta y seis, ciento dos mil ochocientos ochenta y cinco, ciento dos mil ochocientos ochenta y siete al setenta y nueve sucesivo, ciento veintitrés mil setecientos cuarentinueve también sucesivo, ciento dos mil cuatrocientos setenta y siete al diez sucesivo y ciento veintitrés mil ciento noventa y cuatro, que firmo y sello en el lugar y fecha de su otorgamiento.

ES COPIA:  
ELIDA J. GONZALEZ DE MORALES MIY.  
Escribana.  
e) 18—12—1962

**TRANSFERENCIA DE NEGOCIO:**

Nº 13002 — Transferencia y Venta de Negocio.  
A los efectos de lo estipulado en el Art. 2º de la ley Nacional Nº 11.867 notificase que don ANTONIO COTTO ROJO, casado, domiciliado en la calle Rivadavia Nº 752 de esta ciudad, ha vendido a doña ANA MARIA GIRA O DE SANCHEZ viuda domiciliada en Balcárces 689 y don JOSE SANCHEZ GIRA O, soltero domiciliado en Balcárces 689 también de ciudad, el negocio denominado HOTEL PALERMO, sito en esta ciudad en Balcárces 980, de propiedad del primero, haciéndose cargo de dicho negocio los compradores desde la fecha del contrato privado celebrado entre ambas partes contratantes o sea desde el día 2 de enero de 1963 — El pasivo y créditos a cobrar a cargo del vendedor — Cualquier oposición en el Estudio del Dr. Eduardo Herrera sito en la calle Mendoza 619 de esta ciudad. Salta, 13 de diciembre de 1962.  
e) 14 al 20—12—1962

**PAGO DIVIDENDO:**

Nº 13005 — GRANDES FERRETERIAS VIR— GILIO GARCIA & CIA. S. A. C. I. — Pago de Dividendo — Ejercicio Nº 4.  
De acuerdo al Artículo 44º de nuestros Estatutos se cita a los Señores Accionistas para el pago del Dividendo correspondiente al Ejercicio Nº 4 cerrado el 31—3—1962 que tendrá lugar los días 17, 18, 19 y 20 del corriente, en el horario de 16 a 19 horas. Se hace constar asimismo, que el mismo se efectuará con el 30 por ciento en efectivo y el saldo en Acciones Liberadas.  
EL DIRECTORIO  
e) 14 al 18—12—62

**TRANSFERENCIA FONDO DE COMERCIO:**

Nº 12971 — EDICTOS.— TRANSFERENCIA DE FONDO DE COMERCIO.— Se comunica que en la fecha el señor Antonio Rubén Fernández vende y el señor Eduardo Francisco Alvarez compra el fondo de comercio denominado "Hotel San Lorenzo" departamento Capital.— Pasivo: Cargo vendedor.— Oposiciones de Ley: Doctor Fernando Pedro Papi, Miñre 55, Escritorio 13, Piso 1º de 16 a 20 horas. Salta.  
e) 13 al 19|12|62.

**CESION DE CUOTAS SOCIALES**

Nº 12966 — Cesión de Cuotas Sociales.  
Se hace saber por el término de Ley que

el señor Carlos Alberto Vico Gimena vende a la Sra. Lucía Ester Ovando de Portella Huguet, la totalidad de las cuotas sociales que tiene y posee en la firma "Pedro Portella Huguet y Cía. S.R.L." Para oposiciones: Cont. Públ. Nac. Inés M. de Basso, Pueyrredón 913, Salta.

INES F. MARAGLIANO de BASSO  
Contador Público Nacional  
Matrícula Nº 81  
C. P. C. E. - S.  
e) 12 al 18|12|62

**SECCION AVISOS:**

**ASAMBLEAS**

Nº 13029 — SOCIEDAD DE AYUDA MUTUA DEL PERSONAL FERROVIARIO - SALTA SEGUNDA CONVOCATORIA

Señor Consocio:  
De conformidad al Art. 47º del Estatuto se cita a Ud. en segunda convocatoria a la Asamblea General Extraordinaria a realizarse el día 27 del corriente mes a horas 20, en nuestro local social de Necochea Nº 725 para tratar el siguiente,

**ORDEN DEL DIA:**

- 1º Autorizar venta una partida de hierro.
  - 2º Autorizar venta un Camión usado.
  - 3º Autorizar venta de otros elementos.
  - 4º Autorizar aumento cuota Social.
  - 5º Designar dos Socios para firmar el Acta.
- NOTA: De no contar con el número necesario para sesionar, la Comisión Directiva se verá en la obligación de tomar las disposiciones que la actual situación aconseje en salvaguarda de los intereses de la Entidad, por lo que encarecemos su asistencia.  
LA COMISION DIRECTIVA  
NESTOR VILLOLDO  
Vice-Presidente  
e) 13—12—62.

Nº 13032 — COOPERATIVA SALTEÑA DE TAMBEROS LIMITADA (COSALTA) — CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo a lo establecido por los artículos 20 inciso p) y 32 de los Estatutos, el Consejo de Administración de la Cooperativa Salteña de Tamberos Ltda. (COSALTA), cita a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará en el local de la Cámara Regional de la Producción, sito en la calle 20 de Febrero Nº 473 de esta ciudad, el día 28 de diciembre del corriente año a las 17 horas, para tratar el siguiente.

**ORDEN DEL DIA:**

- 1º) Lectura y consideración del Acta de la Asamblea anterior.
- 2º) Lectura y consideración de la Memoria y Balance del Segundo Ejercicio, e Informe del Síndico.
- 3º) Elección de una comisión escrutadora.
- 4º) Elección de los siguientes miembros del Consejo de Administración, por dos años (Art. 16 de los Estatutos):  
Presidente, por terminación del mandato del Dr. Luis Cataldi.  
Secretario, por terminación del mandato del Sr. Enrique Aráoz Vidal.  
Tesorero, por terminación de mandato, del Sr. Carlos T. Choque.  
Un Vocal Titular, por terminación del mandato, del Sr. Clemencio Marcial Alvarez.  
Un Vocal Suplente, por dos años (Art. 17 de los Estatutos), por terminación del mandato del Sr. Martín Miguel Saravia.
- 5º) Elección de un Síndico Titular y un Síndico Suplente, por un año (Art. 27 de los Estatutos):  
Síndico Titular, Sr. Genaro López, por terminación de mandato.  
Síndico Suplente, Sr. Juan Gana, por terminación de mandato.
- 6º) Consideración de la situación actual de la Cooperativa.

7º) Elección de dos socios para firmar el Acta de la Asamblea.

Enrique Aráoz Vidal — Dr. Luis Cataldi  
Secretario Presidente

NOTA: Art. 31.— Las Asambleas sociales se celebrarán en el día y hora fijados siempre que se encuentren presentes la mitad más uno del total de socios. Transcurrida una hora después de la fijada para la reunión sin conseguirse quórum, se celebrará la asamblea y sus decisiones serán válidas cualquiera sea el número de socios presentes.  
e) 18 al 24—12—62.

Nº 13015 — SOCIEDAD SIRIO LIBANESA DE ROSARIO DE LA FRONTERA CONVOCATORIA A ASAMBLEA

El Interventor de la Sociedad Sirio Libanesa de Rosario de la Frontera, convoca a Asamblea General Extraordinaria a llevarse a cabo el día 6 de Enero de 1963, en el local Municipal de esta localidad, a horas 10, para tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DIA:**

- 1º) Informar a los señores asociados acerca de la gestión realizada por la Intervención durante su mandato;
  - 2º) Considerar el Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas;
  - 3º) Elección total de los miembros de la Comisión Directiva por un período completo de conformidad a los artículos 34 y 39 del Estatuto Social.
- NOTA: Para tener derecho a votar deberá figurar en el padrón de socios que quedará cerrado el día 26 de Diciembre de 1962 a horas 12.

La elección se efectuará por voto secreto y listas completas oficializadas por la Intervención.

Las listas serán presentadas para su oficialización hasta el día jueves 3 de Enero de 1963, a horas 12.

Rosario de la Frontera, Diciembre de 1962.  
MAFUT J. ANUCH  
Interventor  
e) 18—12—62.

Nº 13013 — ASOCIACION PERSONAL JUDICIAL DE SALTA Convocatoria

De acuerdo a los Estatutos de esta Institución se CONVOCA a los señores socios a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 30 de diciembre de 1962 a hs. 9, en el local del Poder Judicial, calle Av. Sarmiento esq. Av. Belgrano, para tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DIA:**

- 1º) Lectura Acta Anterior.
  - 2º) Reforma de los Estatutos.
- JULIO R. CULLEL — Secretario  
e) 17|12|62

Nº 13003 — LIGA DE FUTBOL VESPUCCIO Convocatoria a Asamblea General Extraordinaria.

Convócase a los señores delegados de los clubes afiliados a la Liga de Fútbol Vespucio, a la Asamblea General Extraordinaria que deberá realizarse el día jueves 27 de Diciembre del año en curso, a horas 18,00, en la Sede de la Entidad, en Campamento Vespucio Y. P. F., para tratar la siguiente

**ORDEN DEL DIA**

- 1º — Designación de dos delegados para firmar el Acta de la H. Asamblea.
- 2º — Consideración de las Memorias y de los Balances Generales de los Ejercicios 1960 y 1961.
- 3º — Designación de una Comisión de Escrutinio.
- 4º — Reforma de los Artículos 17º, 52º, 56º, 60º, 61º y 72º del Estatuto.
- 5º — Elección del Presidente de la Liga, para el período 1962|1963 (27 de Diciembre



de 1962 a febrero de 1963).

- 6º — Elección de tres miembros titulares y dos miembros suplentes para integrar el H. Tribunal de Penas.
- 7º — Elección de tres miembros titulares y dos miembros suplentes para integrar la Comisión Neutral de Arbitros.
- 8º — Elección de un miembro para integrar el Tribunal Arbitral de Penas.
- 9º — Elección de dos miembros titulares y un miembro suplente para integrar el Organismo de Fiscalización.

ART. 15º DEL ESTATUTO: La Asamblea sesionará con la asistencia de más de la mitad de los miembros, con media hora de tolerancia a la fijada. Si no se obtuviera número reglamentario, la Asamblea se constituirá válidamente una hora después de la citación con cualquier número de delegados que asistan.

Campamento Vespucio, 7 de diciembre de 1962

Juan S. Zerda

Secretario

Dr. Rodolfo L. Moreno

Presidente, T. Penas

A Cargo Presidencia Liga

e) 14 al 27-12-62

Nº 12922 — CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

El Honorable Directorio ha resuelto convocar a los señores Accionistas de Clínica Córdoba Sociedad Anónima, a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 21 del corriente mes de Diciembre de 1962, a horas 21.30, en el domicilio de la sociedad, sito en calle Zuviria 631, a fin de considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

- 1º) Designar dos accionistas para que firmen el Acta de la Asamblea;
- 2º) Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Pérdidas y Ganancias e Informe del Síndico, correspondiente al primer ejercicio económico de la Sociedad.
- 3º) Distribución de Utilidades.

Se recuerda el cumplimiento de las cláusulas estatutarias para concurrir a las asambleas.

SALTA, Diciembre 1º de 1962.

EL DIRECTORIO

e) 10 al 17-12-62.

AVISOS

A LOS SUSCRIPTORES

Se recuerda que las suscripciones al BOLETIN OFICIAL deberán ser renovadas en el mes de su vencimiento.

A LOS AVISADORES

La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiera incurrido.

LA DIRECCION